

**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA**

**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

**DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA**



**Acta de sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, de doce de julio de dos mil veintiuno, celebrada de manera virtual.**

Siendo las dieciséis horas con quince minutos del día doce de julio de dos mil veintiuno, se reunió el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, para celebrar sesión extraordinaria a la que fueron previamente convocados sus integrantes, de manera virtual, esto con fundamento en el Acuerdo aprobado en el punto 17 de la sesión extraordinaria de este Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva celebrada el treinta de junio de dos mil veintiuno.

El C. Ricardo Esteban Zurita López, Consejero Técnico por Tijuana, dio inicio a la sesión, dando cuenta de la existencia del quorum legal para sesionar, encontrándose presentes los Integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, que se enlistan enseguida:

- 1.- **Edgardo Silva Rivera.** - Consejero Honorífico;
- 2.- **Raúl Armando Martínez Núñez de Cáceres.**- Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Tecate;
- 3.- **Álvaro Antonio Acosta Escamilla.**- En representación de la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.
- 4.- **José Luis Zazueta Pérez.**- Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.
- 5.- **Ricardo Esteban Zurita López.**- Consejero Técnico por Tijuana.
- 6.- **Mario Alzate Cruz.**- En representación de la Titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.
- 7.- **Iván de Jesús Delgado García.**- En representación del Auditor Superior del Estado de Baja California.

Con la asistencia a la sesión de los Integrantes en funciones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California arriba

✓

Edgardo Silva R



descritos, se tiene por acreditado el quorum legal para sesionar, teniéndose con ello por desahogado y aprobado el punto 1 del orden del día.

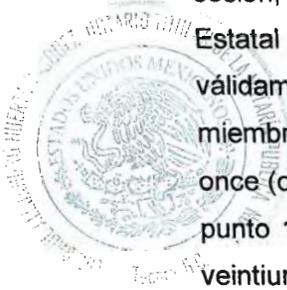
No se omite precisar que, para efectos de acreditar el quorum legal en la presente sesión, y de conformidad con el artículo 28, tercer párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, el cual establece que para poder sesionar válidamente, el Órgano de Gobierno requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros, tomando en cuenta que los integrantes activos del Órgano de Gobierno son once (como más adelante se explica), conforme a las consideraciones realizadas en el punto 1 del orden del día, de la sesión extraordinaria de treinta de junio de dos mil veintiuno de este Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, considerando oportuno transcribir dicho punto de la sesión anterior a continuación:

**"Acreditación del quorum legal.-** Respecto del quorum legal, el Consejero Ciudadano RICARDO ESTEBAN ZURITA LÓPEZ, realiza algunas consideraciones respecto a la integración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, señalando que, no obstante que según la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el siete de agosto de dos mil diecisiete, deben ser veintidós los miembros integrantes, tal y como lo dispone en su artículo 28, primer párrafo, en correlación con el artículo 10 de la misma Ley, a la fecha de la presente sesión, no existe una constancia ni documento fehaciente, que permita tener certeza de la composición, en cuanto a número de integrantes y nombres de los miembros activos de dicho Órgano de Gobierno.

Resulta un hecho conocido que, desde la fecha de su creación hasta el día de hoy en que se celebra la presente sesión, el número de miembros del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ha ido disminuyendo, ya que algunos de los Consejeros integrantes del Comité de Participación Ciudadana han concluido el periodo para el cual fueron designados, de tal forma que existe incertidumbre respecto al número de integrantes en activo o en funciones al día de hoy.

Partiendo de esa base, y considerando que en la actualidad se encuentra acéfalo el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Crrupción del Estado (integrante del Comité Coordinador de acuerdo al artículo 10, fracción II de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, y por lo tanto, del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva de acuerdo al artículo 28, primer párrafo de la citada Ley), aunado a que hemos tenido conocimiento, de las renunciias de dos representantes del Comité de Participación Ciudadana (David Álvarez y Rosa Martínez), y de que algunos Consejeros Ciudadanos han concluido sus periodos, se tiene la presunción, mas no la certeza, de que actualmente, los miembros en activo del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, son dieciocho, de tal forma que, respecto de dicho número de integrantes, la mayoría para poder sesionar válidamente, serían diez, equivalente a la mitad de los miembros, mas uno, sin embargo, a pesar del esfuerzo que se ha venido realizando, ha

Edgardo Silva







habido intentos de sesión en los que han asistido ocho o nueve integrantes, sin que se hubiera logrado acreditar el quorum legal para sesionar, pero siempre con la incertidumbre de no saber con exactitud el número de integrantes en funciones, debido a la inexistencia de constancia que de certeza jurídica de ello.

Así las cosas, y al igual que en esta ocasión en la que habiendo convocado legítimamente a la presente sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, por cuatro miembros del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, en otras ocasiones, en las que de la misma forma se ha convocado legal y legítimamente en términos del citado artículo 28, mediante convocatorias que incluso han sido suscritas por más de cuatro integrantes del Órgano de Gobierno, que es el mínimo que marca dicho artículo 28, aun así, han dejado de asistir sistemática y reiteradamente, seis Consejeros Ciudadanos (Francisco José Fiorentini Cañedo, Jorge Topete Calvario, Eduardo Arredondo Uribe, Omar Marrón Luna, Fermín Álvaro Gutiérrez Villa, Claudia Telles Aguilar), así como los representantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, a seis convocatorias emitidas legal y legítimamente en términos del artículo 28, segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, específicamente, en fechas veintiocho de octubre y cinco de noviembre de dos mil veinte en la ciudad de Tijuana, Baja California; así como en fechas quince de abril, seis de mayo, once y dieciocho de junio de dos mil veintiuno, en Mexicali, Baja California).

Edgardo Silva

Con motivo de ello, el Consejero Ciudadano RICARDO ESTEBAN ZURITA LÓPEZ interpuso una denuncia en contra de los seis Consejeros Ciudadanos miembros del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, los Ciudadanos Francisco José Fiorentini Cañedo, Jorge Topete Calvario, Eduardo Arredondo Uribe, Omar Marrón Luna, Fermín Álvaro Gutiérrez Villa y Claudia Telles Aguilar (Miembros del Comité de Participación Ciudadana), ante la Dirección de Auditoría Gubernamental e Investigación de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, por no cumplir con sus funciones y atribuciones como miembros del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, al desatender reiteradamente las convocatorias a las sesiones señaladas en el párrafo anterior, de tal forma que la Autoridad Investigadora, después de realizar una serie de diligencias de investigación, determinó la existencia de actos u omisiones que la ley señala como faltas administrativas, las calificó como no graves, emitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente a cada uno de los presuntos responsables, los presentó ante el Departamento de Substanciación y Resolución de Faltas de la Dirección Jurídica de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, solicitando como media cautelar la suspensión temporal de cada uno de los presuntos responsables.

[Handwritten signature]

En consecuencia, la Autoridad Substanciadora, al dictar el acuerdo de admisión de cada uno de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, **decretó emitir las suspensiones a los presuntos responsables el veintiocho de junio de dos mil veintiuno**, tal como se desprende de las documentales públicas exhibidas por el C. RICARDO

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]





ESTEBAN ZURITA LÓPEZ, que, en su carácter de denunciante y tercero, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado con motivo de los señalados Informes de Presunta Responsabilidad, le fueron notificadas en fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, por parte del personal adscrito a la Dirección Jurídica de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, mismas que se anexan a la presente acta.

En ese contexto, para el día de la presente sesión treinta de junio de dos mil veintiuno, al estar suspendidos de sus funciones como miembros del Consejo de Participación Ciudadana, y por lo tanto, del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, los presuntos responsables Francisco José Fiorentini Cañedo, Jorge Topete Calvario, Eduardo Arredondo Uribe, Omar Marrón Luna, Fermín Álvaro Gutiérrez Villa, y Claudia Telles Aguilar, no pueden participar en esta sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción, de tal forma que el número de dieciocho miembros del Órgano de Gobierno de los cuales se tenía la presunción que estaban en activo, se reduce a doce miembros en funciones.

Bajo esta circunstancia, para efectos de acreditar el quorum legal en la presente sesión, y de conformidad con el artículo 28, tercer párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, el cual establece que para poder sesionar válidamente, el Órgano de Gobierno requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros, tomando en cuenta que los integrantes activos del Órgano de Gobierno son doce, conforme a las consideraciones realizadas en el presente punto 1 del orden del día, podemos concluir que los siete integrantes que hemos firmado la lista de asistencia hasta este momento de la sesión, de treinta de junio de dos mil veintiuno, claramente, resultamos mayoría, al ser siete miembros de doce en funciones, equivalente a la mitad de los integrantes, mas uno, **acreditándose con ello la existencia de quorum legal para poder celebrar válidamente la sesión extraordinaria del día de hoy**, de conformidad con lo previsto por el tercer párrafo del antes citado artículo 28, lo cual se aprueba por mayoría absoluta de los integrantes del Órgano de Gobierno comparecientes a la presente sesión extraordinaria."

Edgar de la Cruz

Aunado a las consideraciones transcritas, el C. Ricardo Esteban Zurita López, añadió que resulta necesario tomar en consideración, respecto a los reiteradamente contumaces inasistencias y anteriores intentos de sesiones legítimamente convocados por este Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva al CONSEJO DE LA JUDICATURA, el conflicto de leyes, consistente en que el artículo 10 en su fracción VII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, efectivamente contempla en la integración del Comité Coordinador a: "UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO", en la inteligencia que todos estos son servidores públicos.

Por su parte, el artículo 19 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, indica que "NO PODRÁN SER INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE



GOBIERNO": ... fracción VI.- "Los titulares y SERVIDORES PÚBLICOS del Poder Legislativo y PODER JUDICIAL del Estado de Baja California".

Así las cosas, y conforme al objeto de ambos órganos colegiados del Sistema Estatal Anticorrupción, el Comité Coordinador es el género de dicho sistema y el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es la especie.

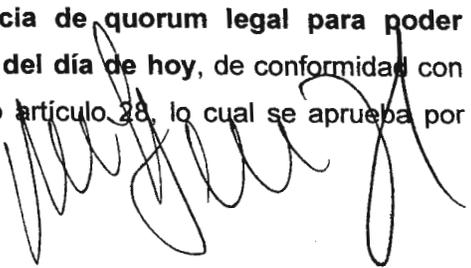
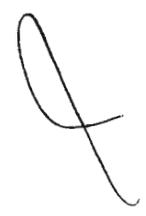
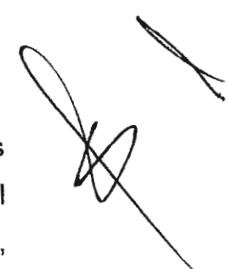
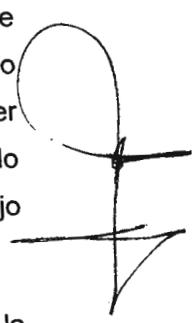
Luego entonces, jurídicamente se considera que, para efectos de integrar el Consejo de la Judicatura el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, no existe ningún impedimento, sin embargo, y por lo expuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, y 19, fracción VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, y bajo el Principio de Derecho que "la especie deroga y excluye al género" todo servidor público integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial se encuentra legalmente excluido para integrar este Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Sin soslayar la publicación del número especial en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, del Decreto número 110 de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, el cual contiene derogaciones y reformas de diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California referentes al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, resaltando lo estipulado en su artículo Transitorio CUARTO en el que se asienta... "Los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura... terminarán de inmediato su encargo... y cesarán como tales..."

En conclusión y consecuencia en estos momentos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva no se encuentra compuesta por doce integrantes, sino por once miembros, lo anterior para todos los efectos legales respecto de la acreditación del quorum legal mínimo necesario para celebrar esta sesión extraordinaria, criterio que deberá surtir efectos en anteriores sesiones de este Órgano de Gobierno, entre estas la de la reciente del treinta de junio de dos mil veintiuno.

Debido a las anteriores consideraciones, se puede concluir que los siete integrantes presentes en esta sesión que se celebra de manera virtual, constituyen la mayoría, al ser siete miembros de once en funciones, equivalente a la mitad de los integrantes, mas uno, **acreditándose con ello la existencia de quorum legal para poder celebrar válidamente la sesión extraordinaria del día de hoy**, de conformidad con lo previsto por el tercer párrafo del antes citado artículo 28, lo cual se aprueba por

Edgardo Silva





unanimidad de los integrantes del Órgano de Gobierno comparecientes a la presente sesión extraordinaria.

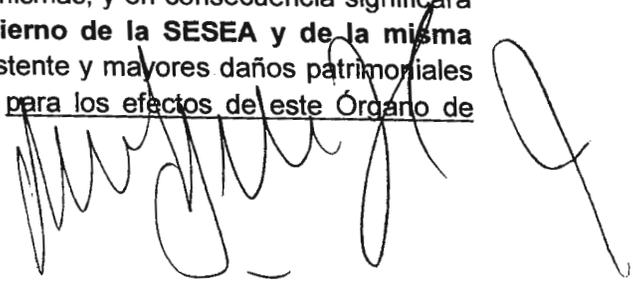
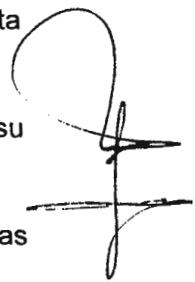
Respecto de los comparecientes que acuden en Suplencia (Álvaro Antonio Acosta Escamilla, Mario Alzate Cruz e Iván de Jesús Delgado García), se anexan los documentos por medio de los cuales, se les autoriza legalmente para comparecer en representación de la persona Titular a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

A continuación, el C. Álvaro Antonio Acosta Escamilla, procedió a dar lectura a la propuesta del orden del día, en los siguientes términos:

**Propuesta de Orden del Día:**

- 1.- Lista de asistencia y acreditación del quorum legal, previa confirmación y aprobación de los **actuales, vigentes, legítimos y en funciones** integrantes de este Órgano de Gobierno de la SESEA.
- 2.- Nombramiento de persona que presida la sesión extraordinaria de este Órgano de Gobierno.
- 3.- En caso de inasistencia del Secretario Técnico, o persona que reglamentariamente lo deba suplir, propuesta y aprobación de nombramiento de Secretario para esta sesión.
- 4.- Lectura de la Propuesta del orden del día para su aprobación o modificación en su caso.
- 5.- Aprobación para celebrar la presente Sesión Extraordinaria en su caso en horas inhábiles, para los efectos legales que correspondan.
- 6.- Presentación del **Dictamen**, para discusión y en su caso aprobación, correspondiente al punto # 16 de la sesión extraordinaria del 30 de Junio de 2021 derivado de la remoción del Secretario Técnico de la SESEA y de este los Acuerdos aprobados en general y de manera especial los Acuerdos CUARTO y SEXTO.
- 7.- Presentación de **Dictamen** para en su discusión y caso aprobación, correspondiente a la valoración de la actual situación del número de integrantes **en funciones** de este Órgano de Gobierno de la SESEA y la probable imposibilidad que en el futuro inmediato legalmente se imposibilite celebrar sesiones **por falta de mayoría de integrantes en funciones y de quórum** de las mismas, y en consecuencia significara la **parálisis absoluta de este Órgano de Gobierno de la SESEA y de la misma SESEA**, aumentándose a esta la anarquía subsistente y mayores daños patrimoniales e institucionales, por lo que se hace necesario para los efectos de este Órgano de

Edgardo Silva





Gobierno de la SESEA reconocer y prolongar tácitamente el número de originales once (11) integrantes del CPC que por el transcurso del tiempo hayan terminado sus periodos anuales (excepto los que hayan renunciado), hasta que por ley estos sean reemplazados, o el Congreso del Estado de BC derogue o abrogue la vigente Ley del SEA de Baja California y se publique e inicie la vigencia lo concerniente.

8.- Presentación del **Dictamen** para discusión y en su caso aprobación, concerniente al seguimiento de constancias de responsabilidades descritas y aprobadas en los acuerdos de este Órgano de Gobierno en los puntos 6, 7, 8, 10 11, 12, 13, y 16 de la Sesión Extraordinaria del 30 de Junio del 2021 y en su caso elaboración, redacción y presentación de denuncias que en su caso correspondan por presuntas faltas administrativas y presuntos delitos que se haya incurrido por acción o por omisión.

9.- Presentación del **Dictamen** para discusión y en su caso aprobación, del concerniente al seguimiento, consensos, gestiones y propuestas a nombre de este Órgano de Gobierno ante los Diputados de la Legislatura del Congreso del Estado de BC y demás autoridades con relación a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 4 de Junio del 2021 de la resolución de la Acción de Inconstitucional # 119/2017 resuelta por la SCJN el 14 de Enero del 2020 por la que declaro inconstitucional los artículos 16 17 de la Ley del SEA de BC, así como reformas que se susciten, y en su caso la creación de nueva Ley del sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

10.- En su caso, nombramiento de delegado para que a nombre de este Órgano de Gobierno acuda ante fedatario público para los efectos de protocolizar o registrar el acta levantada de la presente sesión.

11.- Clausura.

Una vez leído el orden del día en su totalidad, el C. Edgardo Silva Rivera, a petición del C. Álvaro Antonio Acosta Escamilla, somete a votación la aprobación de la propuesta del orden del día, votando los miembros del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva presentes en la sesión, en el siguiente sentido:

**Edgardo Silva Rivera:** A favor;

**Raúl Armando Martínez Núñez de Cáceres:** A favor;

**Álvaro Antonio Acosta Escamilla:** A favor;

**José Luis Zazueta Pérez:** A favor;

**Ricardo Esteban Zurita López:** A favor;

**Mario Alzate Cruz:** A favor;

**Iván de Jesús Delgado García:** A favor.

Por lo tanto, con siete votos a favor, se aprueba la propuesta del orden del día, por unanimidad de los miembros del Órgano de Gobierno presentes en la sesión.

Edgardo Silva R



**Punto 2 del orden del día:**

Para efectos de nombrar a persona que presida la sesión extraordinaria de este Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del día de hoy, se propone al Consejero Ciudadano Edgardo Silva Rivera, sometiendo el C. Álvaro Antonio Acosta Escamilla a votación, la aprobación del **punto 2**, votando los miembros del Órgano de Gobierno presentes en la sesión, en el siguiente sentido:

- Edgardo Silva Rivera:** A favor;
- Raúl Armando Martínez Núñez de Cáceres:** A favor;
- Álvaro Antonio Acosta Escamilla:** A favor;
- José Luis Zazueta Pérez:** A favor;
- Ricardo Esteban Zurita López:** A favor;
- Mario Alzate Cruz:** A favor;
- Iván de Jesús Delgado García:** A favor.

Por lo tanto, con siete votos a favor, se aprueba por unanimidad de los miembros del Órgano de Gobierno presentes en la sesión el **punto 2** del orden del día.

**Punto 3 del orden del día:**

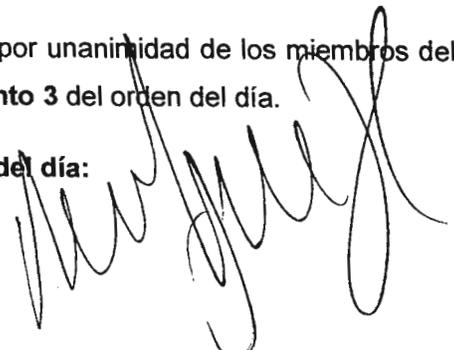
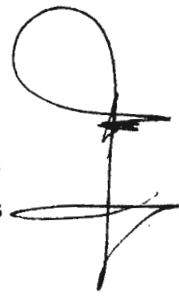
Para efectos de nombrar a persona que funja como Secretario de la sesión extraordinaria de este Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción el día de hoy, la cual se lleva a cabo de manera virtual, quien a su vez hará las funciones de escrutador, se propone al C. Álvaro Antonio Acosta Escamilla, sometiendo a votación él mismo la aprobación del **punto 3**, votando los miembros del Órgano de Gobierno presentes en la sesión, en el siguiente sentido:

- Edgardo Silva Rivera:** A favor;
- Raúl Armando Martínez Núñez de Cáceres:** A favor;
- Álvaro Antonio Acosta Escamilla:** A favor;
- José Luis Zazueta Pérez:** A favor;
- Ricardo Esteban Zurita López:** A favor;
- Mario Alzate Cruz:** A favor;
- Iván de Jesús Delgado García:** A favor.

Por lo tanto, con siete votos a favor, se aprueba por unanimidad de los miembros del Órgano de Gobierno presentes en la sesión el **punto 3** del orden del día.

**Punto 4 del orden del día:**

Edgardo Silva Rivera





Respecto al **punto 4**, relativo a la lectura de la propuesta del orden del día, toda vez que previamente el C. Álvaro Antonio Acosta Escamilla, Secretario de la sesión, le dio lectura completa al mismo, habiéndose sometido a votación su aprobación por parte del C. Edgardo Silva Rivera, se reitera en este momento, que los miembros del Órgano de Gobierno presentes en la sesión, aprobaron el orden del día por unanimidad.

**Punto 5 del orden del día:**

En relación al **punto 5** del orden del día, relativo a la aprobación para celebrar la presente sesión extraordinaria en su caso, en horas inhábiles, para los efectos legales correspondientes, el Secretario de la sesión, señala que de conformidad con el artículo 44 de la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, las actuaciones de las Autoridades deberán celebrarse en días y horas hábiles, siendo esto, de lunes a viernes en un horario comprendido entre las ocho y las diecisiete horas; asimismo, que de conformidad con el artículo 45 de la misma Ley en cita, las autoridades podrán habilitar días y horas inhábiles, cuando hubiere causa justificada que lo exija, sugiriendo acordar en esta misma sesión, habilitar el horario en que se está llevando a cabo la presente sesión extraordinaria, sometiendo a votación el Secretario de la sesión, la aprobación del **punto 5**, votando los miembros del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva presentes en la sesión, en el siguiente sentido:

- Edgardo Silva Rivera:** A favor;
- Raúl Armando Martínez Núñez de Cáceres:** A favor;
- Álvaro Antonio Acosta Escamilla:** A favor;
- José Luis Zazueta Pérez:** A favor;
- Ricardo Esteban Zurita López:** A favor;
- Mario Alzate Cruz:** A favor;
- Iván de Jesús Delgado García:** A favor.

Por lo tanto, con siete votos a favor, se aprueba por unanimidad de los miembros del Órgano de Gobierno presentes en la sesión el **punto 5** del orden del día.

**Punto 6 del orden del día:**

El Secretario de la sesión, dio lectura al **punto 6** del orden del día, consistente en: *"Presentación del **Dictamen**, para discusión y en su caso aprobación, correspondiente al punto # 16 de la sesión extraordinaria del 30 de Junio de 2021 derivado de la*

✓

Edgardo Silva R



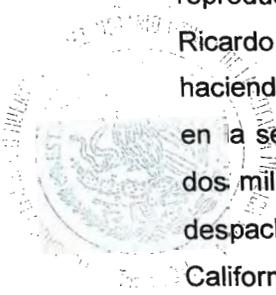
remoción del Secretario Técnico de la SESEA y de este los Acuerdos aprobados en general y de manera especial los Acuerdos CUARTO y SEXTO.", y cuyo contenido completo, se encuentra anexo de forma íntegra a la presente acta, teniéndose por reproducido en este espacio. En el desahogo del presente punto 6, el Consejero C. Ricardo Esteban Zurita López expuso de manera resumida el dictamen en cuestión, haciendo énfasis en el seguimiento que se le dio a los puntos de acuerdo aprobados en la sesión extraordinaria de este Órgano de Gobierno en fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, consistentes en el nombramiento provisional de un encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California con las facultades inherentes a Secretario Técnico de dicha Secretaría Ejecutiva, así como el de los trabajos realizados por la Comisión Especial habiendo estudiado y valorado las capacidades personales y profesionales de diversos aspirantes, para concluir que la persona con el perfil idóneo para ocupar el referido cargo, es el C. Francisco Javier Rebelín Ibarra.

En ese mismo acto, interviene el C. Mario Alzate Cruz, manifestando que como miembro de la Comisión Especial, entrevistó al C. Francisco Javier Rebelín Ibarra quien, en su momento, fue designado por el Comité de Selección como Consejero Técnico miembro del Comité de Participación Ciudadana por la ciudad de Tecate por el periodo de un año, considerando que tiene la capacidad suficiente para desempeñarse como Encargado de Despacho provisional de la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción.

Acto seguido, interviene el C. Edgardo Silva Rivera, para exponer que personalmente conoce al Contador C. Francisco Javier Rebelín Ibarra al haber sido compañeros dentro del Comité de Participación Ciudadana, y lo identifica como una persona profesional, técnico y capaz, miembro del Colegio de Contadores de la ciudad de Tecate, una persona con mucha trayectoria dentro del manejo de temas contables y fiscales por lo que lo considera una persona idónea para ser nombrado Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción.

Asimismo, el C. Ricardo Esteban Zurita López, agrega que el C. Francisco Javier Rebelín Ibarra fue Tesorero del H. Ayuntamiento de Tecate, y ha ocupado diversos cargos inherentes a la función, y que tiene dos profesiones, Contador Público y Licenciado en Derecho, destacando que al haber sido miembro del Comité de Participación Ciudadana, tiene conocimiento de los temas del Sistema Estatal Anticorrupción por lo que señala estar convencido de que dicho profesionista es la

Edgardo Silva R ✓





persona adecuada para esta transición necesaria, recordando que su nombramiento debe ser por mayoría calificada de los miembros presentes en la sesión.

El C. Álvaro Antonio Acosta Escamilla, como representante del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, solicita que los acuerdos tomados en la presente sesión, derivado de las obligaciones de transparencia tanto comunes como específicas, deben considerarse publicarse en el portal de transparencia del Sistema Estatal Anticorrupción, ya que pudiera ser susceptible de una solicitud de transparencia, así como las designaciones o nombramientos que se emitan, tendrían que hacer conforme a la legislación aplicable, cotejar los requisitos para efecto de que obren en sus respectivos expedientes y en la información pública que de oficio, los sujetos obligados, como es el caso de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, tienen la obligación de publicar.

En este momento el Secretario de la sesión, somete a votación la aprobación de los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del referido Dictamen, votando los miembros del Órgano de Gobierno presentes en la sesión, en el siguiente sentido:

- Edgardo Silva Rivera:** A favor;
- Raúl Armando Martínez Núñez de Cáceres:** A favor;
- Álvaro Antonio Acosta Escamilla:** A favor;
- José Luis Zazueta Pérez:** A favor;
- Ricardo Esteban Zurita López:** A favor;
- Mario Alzate Cruz:** A favor;
- Iván de Jesús Delgado García:** A favor.

Por lo tanto, con siete votos a favor, se aprueban los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del Dictamen sometido a discusión y aprobación en el punto 6 del orden del día, por mayoría CALIFICADA de los miembros del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva presentes en la sesión, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, en correlación con el artículo 28, tercer párrafo, de la misma Ley, el cual señala que los acuerdos, resoluciones y determinaciones se tomarán siempre por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión; en el mismo tenor se pronuncia la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, al establecer en su artículo 20, segundo

7  
Votos a favor  
Edgardo Silva Rivera



párrafo que "El quórum para sesionar válidamente será con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. **Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.**". Por lo que, si consideramos que la presente sesión se está llevando a cabo válidamente con la **asistencia de siete integrantes del Órgano de Gobierno** de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, tal como quedó acreditado en el punto 1 del orden del día, y la mayoría calificada la constituyen dos terceras partes de los miembros presentes, esto es, una tercera parte de siete integrantes, equivale a 2.33, por lo que dos terceras partes de siete integrantes, equivaldrían a 4.66, por lo tanto, cinco miembros de los siete presentes, constituyen dos terceras partes de los miembros presentes en esta sesión, cuyos votos representan, por lo tanto, MAYORÍA CALIFICADA. No se omite precisar que los puntos de acuerdo que constituyen el presente Dictamen, no solamente se aprobaron por mayoría calificada, sino que fueron aprobados por siete votos a favor de los siete miembros presentes en la sesión, es decir, **de forma unánime.**

En ese momento, y antes de pasar al siguiente punto del orden del día, el C. Ricardo Esteban Zurita López, propone que el C. Francisco Javier Rebelín Ibarra rinda protesta en este momento del cargo conferido, por lo que el Secretario de la sesión, a petición del Presidente de la misma, procede a tomarle protesta, rindiendo el Contador nombrado Encargado de Despacho su respectiva protesta de ley. Acto seguido el C. Francisco Javier Rebelín Ibarra expresa su agradecimiento a la distinción a su persona manifestando su compromiso de trabajar y sacar adelante los temas que por alguna u otra razón no se han podido avanzar y dar un toque distinto al Sistema Estatal Anticorrupción que debe ser impulsado por el bien de la sociedad y enaltecer el nombre del Estado de Baja California, por lo que reitera su compromiso y agradecimiento por la distinción de que ha sido objeto.

#### **Punto 7 del orden del día:**

Acto seguido, continuando con el orden del día, el Secretario de la sesión, dio lectura al **punto 7** del orden del día, consistente en: "**Presentación de Dictamen para en su discusión y caso aprobación, correspondiente a la valoración de la actual situación del número de integrantes en funciones de este Órgano de Gobierno de la SESEA y la probable imposibilidad que en el futuro inmediato legalmente se imposibilite celebrar sesiones por falta de mayoría de integrantes en funciones y de quórum de las mismas, y en consecuencia significara la parálisis absoluta de este Órgano de Gobierno de la SESEA y de la misma SESEA, aumentándose a esta la anarquía**

Edgardo Silva



subsistente y mayores daños patrimoniales e institucionales, por lo que se hace necesario para los efectos de este Órgano de Gobierno de la SESEA reconocer y prolongar tácitamente el número de originales once (11) integrantes del CPC que por el transcurso del tiempo hayan terminado sus periodos anuales (excepto los que hayan renunciado), hasta que por ley estos sean reemplazados, o el Congreso del Estado de BC derogue o abrogue la vigente Ley del SEA de Baja California y se publique e inicie la vigencia lo concerniente., y cuyo contenido completo, se encuentra anexo de forma íntegra a la presente acta, teniéndose por reproducido en este espacio.

En el desahogo del presente punto 7, el Consejero C. Ricardo Esteban Zurita López expuso de manera resumida el dictamen en cuestión, resaltando algunos puntos importantes del mismo, señalando que este dictamen tiene como objeto que no se paralice el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, ante la situación actual, ya que, si bien, por ley dicho Órgano de Gobierno debe integrarse por once representantes de autoridades y once Consejeros Ciudadanos, en la actualidad, sin tener la certeza de quiénes se encuentran en funciones, se estima que son diecisiete los integrantes en funciones, de los cuales se deben excluir seis Consejeros Ciudadanos por encontrarse suspendidos provisionalmente de sus cargos al ser sujetos de un procedimiento de responsabilidad administrativa, no hay certeza de que los Consejeros nombrados por tres años (el propio Ricardo Esteban Zurita López, el C. Edgardo Silva y Rivera, y el C. Fermín Gutiérrez Villa), concluyan su periodo en fecha doce de julio de dos mil veintiuno, ya que no hay certeza del periodo exacto del periodo para el cual fueron nombrados, se sabe que es por tres años, pero no hay certidumbre a partir de qué día iniciaron el cargo y qué día será el último, pues el entonces Secretario Técnico Luis Ramón Irineo, al menos respecto de los Consejeros Técnicos tomó como parámetro, la fecha a partir de la cual, rindieron protesta del cargo ante el Congreso del Estado de Baja California, siendo esta fecha el doce de julio de dos mil dieciocho, (aun y cuando fueron designados desde el quince de junio de dos mil dieciocho); en el caso del propio Ricardo Esteban Zurita López, rindió protesta el seis de septiembre de dos mil dieciocho, fecha a partir de la cual, se le realizó el cálculo para pagarle sus honorarios correspondientes al año dos mil dieciocho de manera retroactiva. Es el caso, que la Comisión de Selección incumplió su encomienda de ir nombrando los reemplazos de cada uno de los Consejeros Ciudadanos que concluían el periodo para el que fueron nombrados, por lo que no se estuvo renovando a los compañeros Consejeros Ciudadanos que fueron cumpliendo sus periodos, primero los nombrados por un año, y después los designados por dos

Edgardo Silva R



años, subrayando el hecho de que la señalada Comisión de Selección fue nombrada por el Congreso del Estado por un periodo de tres años, finalizando su periodo el pasado primero de marzo de dos mil veintiuno, de tal forma que actualmente no existe dicha Comisión de Selección, que pudiera nombrar los reemplazos de los Consejeros Ciudadanos designados por tres años, como es el caso de los propios Ricardo Esteban Zurita López y Edgardo Silva Rivera, presentes en esta sesión. Aunado a lo anterior, considerando las suspensiones de que fueron objeto seis compañeros integrantes del Comité de Participación Ciudadana, y a que ha sido evidente el desinterés que han mostrado algunos representantes de autoridades miembros del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, que han venido desatendiendo diversas convocatorias a sesión por parte de este Órgano de Gobierno, como es el caso de los representantes del Consejo de la Judicatura del Estado, del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, así como las Sindicaturas Municipales de Mexicali y Tijuana. En tal contexto, si concluyen sus periodos los Consejeros Ciudadanos nombrados por tres años, traerá como resultado que, el mencionado Órgano de Gobierno, quedará constituido únicamente por cinco integrantes, de los cuales todos son representantes de Autoridades (Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, Auditoría Superior del Estado, y las Sindicaturas Municipales de Tecate y Rosarito), y consecuentemente, esos cinco integrantes no podrían constituir mayoría para sesionar válidamente, quedando paralizado de manera indefinida el Órgano de Gobierno y la propia Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con las consecuencias legales que ello implica. Dicho lo anterior, procede a dar lectura a los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del Dictamen que se discute. Acto seguido, los miembros Iván de Jesús Delgado García, Álvaro Antonio Acosta Escamilla, Mario Alzate Cruz y José Luis Zazueta Pérez, plantearon algunas preguntas e hicieron algunas aclaraciones, a las cuales el C. Ricardo Esteban Zurita López dio respuesta precisando de nuevo las consideraciones rendidas como parte de la exposición del Dictamen sujeto a discusión, haciendo énfasis en que el objetivo de los puntos que se pretenden sean aprobados, es que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva no quede paralizado en sus funciones, al quedar sin el número de integrantes suficientes para poder sesionar válidamente. En ese momento interviene el C. Edgardo Silva Rivera, para puntualizar la importancia de lograr que el Sistema Estatal Anticorrupción pueda funcionar y esté en aptitud de lograr los objetivos para los cuales fue creado. El C. Iván de Jesús Delgado García realiza una nueva pregunta, a la cual procedió a dar respuesta el C. Ricardo Esteban Zurita López. Hechas las

Edgardo Silva R



anteriores manifestaciones, el Secretario de la sesión somete a votación la aprobación de los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del referido Dictamen, votando los miembros del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva presentes en la sesión, en el siguiente sentido:

**Edgardo Silva Rivera:** A favor;  
**Raúl Armando Martínez Núñez de Cáceres:** A favor;  
**Álvaro Antonio Acosta Escamilla:** A favor;  
**José Luis Zazueta Pérez:** A favor;  
**Ricardo Esteban Zurita López:** A favor;  
**Mario Alzate Cruz:** A favor;  
**Iván de Jesús Delgado García:** Abstención.

Por lo tanto, con seis votos a favor, y una abstención, se aprueban por mayoría absoluta de los miembros del Órgano de Gobierno presentes en la sesión, los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del Dictamen sometido a discusión y aprobación en el **punto 7** del orden del día.

**Punto 8 del orden del día:**

Acto seguido, continuando con el orden del día, el Secretario de la sesión, dio lectura al **punto 8** del orden del día, consistente en: *“Presentación del **Dictamen** para discusión y en su caso aprobación, concerniente al seguimiento de constancias de responsabilidades descritas y aprobadas en los acuerdos de este Órgano de Gobierno en los puntos 6, 7, 8, 10 11, 12, 13, y 16 de la Sesión Extraordinaria del 30 de Junio del 2021 y en su caso elaboración, redacción y presentación de denuncias que en su caso correspondan por presuntas faltas administrativas y presuntos delitos que se haya incurrido por acción o por omisión.”*, y cuyo contenido completo, se encuentra anexo de forma íntegra a la presente acta, teniéndose por reproducido en este espacio. Al respecto el C. Ricardo Esteban Zurita López, explica de manera general el Dictamen sometido a discusión, haciendo énfasis en la necesidad de darle seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por este Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como actuar en consecuencia ante la posible comisión de presuntas faltas administrativas o delitos que sean detectados o advertidos. En ese acto interviene el C. Mario Alzate Cruz, precisando que la extensión de los nombramientos de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, al igual que los trabajos que han venido realizando como miembros del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, **es con la finalidad de**

Edgardo Silva Rivera



reactivar el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, a fin de que se cumplan los objetivos para los cuales fue creado, de tal forma que, si concluyen su periodo, tres de los ocho integrantes del Comité de Participación Ciudadana que quedan en funciones, (aunque cinco de ellos incluso se encuentren suspendidos de manera provisional) el día de mañana quedarían solo cinco de ellos, por lo que, la idea de que permanezcan en su encargo, es que no se desintegre el Sistema Estatal Anticorrupción, en el entendido de que, en los casos de los Consejeros Técnicos, ya no percibirán remuneración alguna por concepto de honorarios, como consecuencia del cargo que seguirán desempeñando. El C. Ricardo Esteban Zurita López, interviene para señalar la relevancia de constituir comisiones o grupos técnicos especializados para realizar los trabajos derivados de los acuerdos que se tomen en el seno del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, tal como lo señala el artículo 59 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California. Acto seguido, el Presidente de la sesión, somete a votación la aprobación de los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del referido Dictamen, votando los miembros del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva presentes en la sesión, en el siguiente sentido:

**Edgardo Silva Rivera:** A favor;

**Raúl Armando Martínez Núñez de Cáceres:** A favor;

**Álvaro Antonio Acosta Escamilla:** A favor;

**José Luis Zazueta Pérez:** A favor;

**Ricardo Esteban Zurita López:** A favor;

**Mario Alzate Cruz:** A favor;

**Iván de Jesús Delgado García:** A favor.

Por lo tanto, con siete votos a favor, se aprueban por unanimidad de los miembros del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva presentes en la sesión, los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del Dictamen sometido a discusión y aprobación en el punto 8 del orden del día.

#### **Punto 9 del orden del día:**

Acto seguido, el Secretario de la sesión, dio lectura al punto 9 del orden del día, consistente en: "*Presentación del Dictamen para discusión y en su caso aprobación, del concerniente al seguimiento, consensos, gestiones y propuestas a nombre de este Órgano de Gobierno ante los Diputados de la Legislatura del Congreso del Estado de BC y demás autoridades con relación a la publicación en el Diario Oficial de la*



Federación del 4 de Junio del 2021 de la resolución de la Acción de Inconstitucional # 119/2017 resuelta por la SCJN el 14 de Enero del 2020 por la que declaro inconstitucional los artículos 16 y 17 de la Ley del SEA de BC, así como reformas que se susciten, y en su caso la creación de nueva Ley del sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.", y cuyo contenido completo, se encuentra anexo de forma íntegra a la presente acta, teniéndose por reproducido en este espacio. En el desahogo del presente punto 9, el Consejero C. Ricardo Esteban Zurita López expuso de manera resumida el dictamen en cuestión, insistiendo en la relevancia de constituir comisiones especiales o grupos técnicos especializados que lleven a cabo los trabajos derivados de los acuerdos que se tomen en el seno del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, tal como lo señala el artículo 59 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, a fin de dar seguimiento ante las instancias correspondientes, específicamente ante el Congreso del Estado de Baja California, con motivo de las posibles reformas que se originen a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, derivadas de la invalidez de sus artículos 16 y 17, declarada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, concluyendo el C. Ricardo Esteban Zurita López con la lectura de los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Dictamen sometido a discusión. Seguidamente, el C. Álvaro Antonio Acosta Escamilla, como representante del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, informa que el treinta y uno de julio de dos mil veintiuno culmina su periodo la vigésimo tercera legislatura, a fin de que se considere este hecho para las acciones que ante el Congreso del Estado se vayan a realizar.

En uso de la voz el C. Ricardo Esteban Zurita López, expone que, respecto del punto de acuerdo SEGUNDO del Dictamen que se discute relativo a la propuesta de comisión especial integrada por los representantes de la Auditoría Superior del Estado, de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, así como por el Consejero Ciudadano Ricardo Esteban Zurita López, **propone añadir dos integrantes mas para que integren la referida comisión, que serían los C. Edgardo Silva Rivera y el representante del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.** Acto seguido, el Secretario de la sesión da cuenta de la modificación al punto SEGUNDO del Dictamen en cuestión, sometiéndolo a votación su aprobación al igual que el resto de puntos que integran el Dictamen, votando los miembros del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva presentes en la sesión, en el siguiente sentido:

**Edgardo Silva Rivera:** A favor;

Edgardo Silva Rivera



**Raúl Armando Martínez Núñez de Cáceres:** A favor;

**Álvaro Antonio Acosta Escamilla:** A favor;

**José Luis Zazueta Pérez:** A favor;

**Ricardo Esteban Zurita López:** A favor;

**Mario Alzate Cruz:** A favor;

**Iván de Jesús Delgado García:** A favor.

Por lo tanto, con siete votos a favor, se aprueban por unanimidad de los miembros del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva presentes en la sesión, los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO (con la modificación planteada de manera verbal al dictamen original), TERCERO y CUARTO del Dictamen sometido a discusión y aprobación en el **punto 9** del orden del día.

**Punto 10 del orden del día:**

El Secretario de la sesión, dio lectura al **punto 10** del orden del día, consistente en "*nombramiento de delegado para que a nombre de este Órgano de Gobierno acuda ante fedatario público para los efectos de protocolizar o registrar el acta levantada de la presente sesión.*", ante lo cual, los miembros presentes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, propusieron al **C. Jesús Antonio Aceves Trejo**, aprobando los mismos integrantes dicha propuesta por unanimidad.

**Punto 11 del orden del día:**

**Clausura de la sesión**

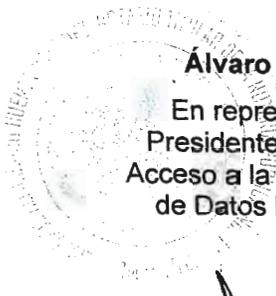
No habiendo más puntos que tratar de conformidad con el orden del día aprobado por los miembros del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el Consejero Ciudadano designado Presidente de la sesión, Edgardo Silva Rivera, siendo las diecinueve horas con veintiocho minutos del doce de julio de dos mil veintiuno, declara cerrada la presente **sesión extraordinaria** de manera virtual del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

*Edgardo Silva R*  
**Edgardo Silva Rivera**

Consejero Honorífico por Mexicali

*Ricardo Esteban Zurita López*  
**Ricardo Esteban Zurita López**  
Consejero Técnico por Tijuana





**Alvaro Antonio Acosta Escamilla**

En representación de la Comisionada  
Presidente del Instituto de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección  
de Datos Personales del Estado de Baja  
California

**Mario Alzate Cruz**

En representación de la Titular de la  
Secretaría de la Honestidad y la Función  
Pública

**Raúl Armando Martínez Núñez de Cáceres**

Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de  
Tecate

**José Luis Zazueta Pérez**

Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de  
Playas de Rosarito

**Iván de Jesús Delgado García**

En representación del Auditor Superior del  
Estado de Baja California



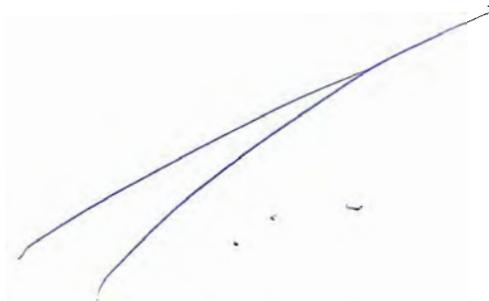
Yo el Licenciado **Saúl Alejandro Huerta Vásquez**, Titular de la Notaría Número Uno de esta Municipalidad:- - - - -

- - - - - CERTIFICO: - - - - -

Que esta copia fotostática constante de diecinueve fojas útiles, concuerda fielmente con su original, con el cual la coteje, según consta bajo el número doce mil setecientos treinta y siete, del Volumen Once, del Libro de Registro de Certificaciones fuera de Protocolo de esta Notaría. - - - - -

**SIN QUE LE CONSTE AL SUSCRITO LA AUTORÍA DE LAS FIRMAS QUE AHÍ SE INDICAN.** - - - - -

Tecate, Baja California, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno; Doy Fe. - - - - -





GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	Secretaría de la Honestidad y la Función Pública
SECCION	
NUMERO DEL	Mexicali
EXPEDIENTE	SHFP 046/2021

ASUNTO:

Oficio delegatorio

Mexicali, Baja Cfa, a 2 de abril de 2021.

**MTRO. MARIO ALZATE CRUZ**  
**SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA**  
**DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 de la constitución política del Estado de Baja California, artículo 28 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, artículos 12, 14, 22, 23 y 37 fracciones XXIV, XXV, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 5, 7 fracción I, 9 fracción II, 73 segundo párrafo del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, en mi carácter de encargada del despacho de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, delego a usted **MTRO. MARIO ALZATE CRUZ**, para que en apego a lo dispuesto por la legislación previamente invocada:

- Represente a ésta **SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA** al interior del **COMITÉ COORDINADOR** del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Participe con todas las facultades que la Ley le otorga a ésta **SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA**, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoque el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Sin más por el momento le solicito atender el presente oficio delegatorio en los términos legales correspondientes, cuyos efectos mantendrán su vigencia hasta en tanto no sea revocada la presente designación.-

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
**D** ESPACHAD **O**  
02/04/2021  
**D** ESPACHAD **O**  
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD  
Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

  
Atentamente  
**MARICARMEN ALVAREZ HERRERA**  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SHFP

C.c.p.- Archivo  
C.c.p.- Minutario  
MAH/rosy

Yo el Licenciado **Saúl Alejandro Huerta Vásquez**, Titular de la Notaría Número Uno de esta Municipalidad:-----

----- CERTIFICO: -----

Que esta copia fotostática constante de una foja útil, concuerda fielmente con su original, con el cual la coteje, según consta bajo el número doce mil setecientos cuarenta, del Volumen Once, del Libro de Registro de Certificaciones fuera de Protocolo de esta Notaría. -----

**SIN QUE LE CONSTE AL SUSCRITO LA AUTORÍA DE LAS FIRMAS QUE AHÍ SE INDICAN.** -----

Tecate, Baja California, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno; Doy Fe. -----



# SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

**Integrantes del órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) de Baja California.**

Presentes.

Con fundamento en los artículos 10, 28, 29 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, 17, 18, 60, 61 fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XII, XIII, 62 fracciones II, VI, IX, XI, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de BC, y el **acuerdo aprobado del punto # 17 de la Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la SESEA del 30 de Junio del 2021**, extendemos la presente:

**PRIMER CONVOCATORIA** a sesión extraordinaria vía **REMOTA** o **VIRTUAL** (Plataforma Zoom: con anticipación se les hará llegar la liga) del **Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) de Baja California**, a celebrarse el día **Lunes 12 de Julio** del presente año **2021**, a las **17.30** horas (**5.30** de la tarde).

Y

**SEGUNDA CONVOCATORIA** Se señalan las **17.45 horas** (5.45 pm) del mismo día y vía, para celebrarse la citada sesión extraordinaria, **quedando legítimamente instalada con la asistencia de los integrantes que a esa hora hayan asistido**, misma que se celebrara bajo la siguiente:

## **Propuesta de Orden del Día:**

- 1.- Lista de asistencia y acreditación del quorum legal, previa confirmación y aprobación de los **actuales, vigentes, legítimos y en funciones** integrantes de este Órgano de Gobierno de la SESEA.
- 2.- Nombramiento de persona que presida la sesión extraordinaria de este Órgano de Gobierno.
- 3.- En caso de ~~inasistencia~~ del Secretario Técnico, o persona que reglamentariamente lo deba suplir, propuesta y aprobación de nombramiento de Secretario ~~para esta sesión~~.
- 4.- Lectura de la Propuesta del orden del día para su aprobación o modificación en su caso.
- 5.- Aprobación para celebrar la presente Sesión Extraordinaria en su caso en horas inhábiles, para los efectos legales que correspondan.
- 6.- Presentación del **Dictamen**, para discusión y en su caso aprobación, correspondiente al punto # 16 de la sesión extraordinaria del 30 de Junio de



2021 derivado de la remoción del Secretario Técnico de la SESEA y de este los Acuerdos aprobados en general y de manera especial los Acuerdos CUARTO y SEXTO.

7.- Presentación de **Dictamen** para en su discusión y caso aprobación, correspondiente a la valoración de la actual situación del número de integrantes en funciones de este Órgano de Gobierno de la SESEA y la probable imposibilidad que en el futuro inmediato legalmente se imposibilite celebrar sesiones **por falta de mayoría de integrantes en funciones y de quórum** de las mismas, y en consecuencia significara la **parálisis absoluta de este Órgano de Gobierno de la SESEA y de la misma SESEA**, aumentándose a esta la anarquía subsistente y mayores daños patrimoniales e institucionales, por lo que se hace necesario para los efectos de este Órgano de Gobierno de la SESEA reconocer y prolongar tácitamente el número de originales once (11) integrantes del CPC que por el transcurso del tiempo hayan terminado sus periodos anuales (excepto los que hayan renunciado), hasta que por ley estos sean reemplazados, o el Congreso del Estado de BC derogue o abrogue la vigente Ley del SEA de Baja California y se **publique e inicie la vigencia** lo concerniente.

8.- Presentación del **Dictamen** para discusión y en su caso aprobación, concerniente al seguimiento de constancias de responsabilidades descritas y aprobadas en los acuerdos de este Órgano de Gobierno en los puntos 6, 7, 8, 10 11, 12, 13, y 16 de la Sesión Extraordinaria del 30 de Junio del 2021 y en su caso elaboración, redacción y presentación de denuncias que en su caso correspondan por presuntas faltas administrativas y presuntos delitos que se haya incurrido por acción o por omisión.

9.- Presentación del **Dictamen** para discusión y en su caso aprobación, del concerniente al seguimiento, consensos, gestiones y propuestas a nombre de este Órgano de Gobierno ante los Diputados de la Legislatura del Congreso del Estado de BC y demás autoridades con relación a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 4 de Junio del 2021 de la resolución de la Acción de Inconstitucional # 119/2017 resuelta por la SCJN el 14 de Enero del 2020 por la que declaro inconstitucional los artículos 16 17 de la Ley del SEA de BC, así como reformas que se susciten, y en su caso la creación de nueva Ley del sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

10.- En su caso, nombramiento de delegado para que a nombre de este Órgano de Gobierno acuda ante fedatario público para los efectos de protocolizar o registrar el acta levantada de la presente sesión.

11.- Clausura.

**DESIGNACION DE SUPLENTES A LA SESIONES.**



Conforme a lo dispuesto por los artículos 29 de la Ley del SEA y 18 de la Ley de las Entidades Paraestatales, en su caso, **podrá designar suplente** en su representación a las sesiones del Órgano de Gobierno de la SESEA, con nivel de director y con su respectivo oficio comisión.

Mexicali, Baja California, a 07 de Julio del 2021.

*Edgardo Silva R*

**Edgardo Silva Rivera**

Consejero ciudadano Integrante honorífico por Mexicali.

*Ricardo Esteban Zurita Lopez*

**Ricardo Esteban Zurita Lopez**

Consejero ciudadano Integrante Técnico por Tijuana.

*[Signature]*  
**Auditor Superior del Estado**

*[Signature]*  
**Secretaría de la Honestidad y la Función Pública**

*[Signature]*  
**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de Baja California**

*[Signature]*  
**Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Tecate, BC.**

*[Signature]*  
**Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, BC.**

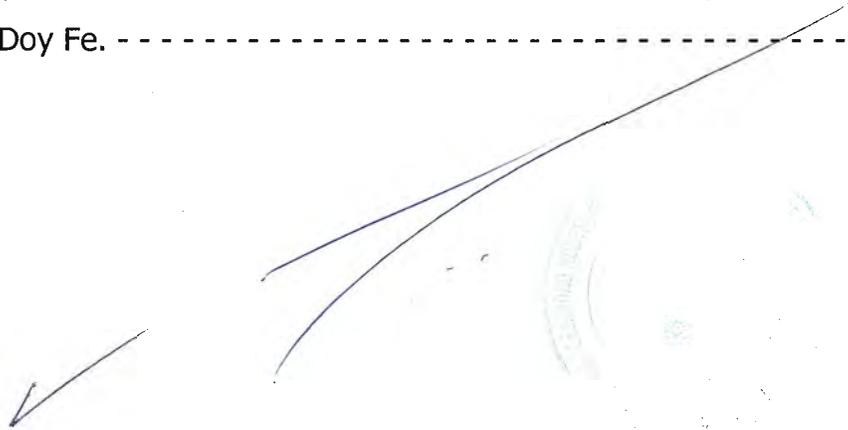
Yo el Licenciado **Saúl Alejandro Huerta Vásquez**, Titular de la Notaría Número Uno de esta Municipalidad:-----

----- CERTIFICO:-----

Que esta copia fotostática constante de tres fojas útiles, concuerda fielmente con su original, con el cual la coteje, según consta bajo el número doce mil setecientos treinta y ocho, del Volumen Once, del Libro de Registro de Certificaciones fuera de Protocolo de esta Notaría.-----

**SIN QUE LE CONSTE AL SUSCRITO LA AUTORÍA DE LAS FIRMAS QUE AHÍ SE INDICAN.**-----

Tecate, Baja California, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno; Doy Fe.-----

A handwritten signature in blue ink is written over the text. To the right of the signature, there is a faint, circular notary seal with illegible text inside.

ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 2021, DE MANERA VIRTUAL. (Firmas recabadas al momento de la firma del acta de la sesión, la cual fue celebrada válidamente con quorum legal para sesionar, tal como quedó video grabada y asentado en el acta)

LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA DE LA SESIÓN
1	Mario Abate Cruz	Subsecretario		12-Julio-2021
2	Juan de Jesús Delgado G.	JURISCO ASESOR		12/Julio/2021
3	Alvaro A. Acosta Escamilla	SECRETARIO EJECUTIVO ITAPBC		12 JUNIO 2021
4	JOSÉ LUIS ZARZETA PÉREZ	SINDICO PUNAJA DE PUNAJA		12-JUN-2021
5	EDUARDO SILVA RIVERA	CONSEJERO HONORIFICO BOA MEXICALI	Edgardo Silva R	12-Julio-2021
6	Ricardo E. Zurita L.	CONSEJERO HONORIFICO PERMI. EN TITULACION	Ricardo Zurita	12 Julio 2021
7	Raúl Armando Ritz U. Sec.	Jandico PROCURADOR AJET	Raúl U. Sec.	12 julio/2021
8				

V. V.  
12/07/2021

Yo el Licenciado **Saúl Alejandro Huerta Vásquez**, Titular de la Notaría Número Uno de esta Municipalidad:-----

----- CERTIFICO: -----

Que esta copia fotostática constante de una foja útil, concuerda fielmente con su original, con el cual la coteje, según consta bajo el número doce mil setecientos cuarenta y dos, del Volumen Once, del Libro de Registro de Certificaciones fuera de Protocolo de esta Notaría. -----

**SIN QUE LE CONSTE AL SUSCRITO LA AUTORÍA DE LAS FIRMAS QUE AHÍ SE INDICAN.** -----

Tecate, Baja California, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno; Doy Fe. -----

Handwritten signature and a large scribble.

# SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) de Baja California.

Dictámenes a presentar en la Sesión Extraordinaria  
Remota o Virtual del día Lunes 12 de Julio del 2021.

**FUNDAMENTO LEGAL.**- Artículos 10, 24, 25, 28, 29 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (Ley del SEA), 17, 18, 60, 61 fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XII, XIII, 62 fracciones II, VI, IX, XI, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

Resaltamos y transcribimos los siguientes preceptos de la Ley del SEA:

Artículo 28. "La Secretaría Ejecutiva **operará mediante un órgano de gobierno**, el que estará integrado por los miembros del Comité Coordinador {11 funcionarios y 11 consejeros, a la fecha no existe constancia ni certeza del número de integrantes activos o en funciones} y será presidido por el presidente del Comité de Participación Ciudadana.

*El órgano de gobierno celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias por año, además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los asuntos de su competencia.*

*Las sesiones serán convocadas por su presidente o a propuesta de cuatro integrantes de dicho órgano.*

*Para poder sesionar válidamente, el órgano de gobierno requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros.*

*Sus acuerdos, resoluciones y determinaciones se tomarán siempre por mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.*

Artículo 29. El órgano de gobierno tendrá las atribuciones indelegables previstas en el artículo 61 y demás aplicables de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.



Asimismo, **tendrá la atribución indelegable de nombrar y remover, ....al Secretario Técnico, de conformidad con lo establecido por esta Ley.**"

 La Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California establece que:

Artículo 17.- La administración de los organismos descentralizados **estará a cargo de un órgano de gobierno y un titular de la entidad.**

Artículo 20 (segundo párrafo)...**"El quórum para sesionar válidamente (del Órgano de Gobierno), será con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes..."**

Artículo 60.- **"El órgano de gobierno para el logro de los objetivos y metas de contenidas en los programas de la entidad paraestatal, ejercerá sus atribuciones con base en las políticas, lineamientos y prioridades que conforme a lo dispuesto por esta ley establezca el Ejecutivo del Estado.**

**El órgano de gobierno podrá acordar la realización de todas las operaciones inherentes al objeto de la entidad paraestatal, con sujeción al programa institucional y a las disposiciones de esta ley..."**

**ACUERDOS** aprobados en la **Sesión Extraordinaria de este Órgano de Gobierno** de la SESEA del día **30 de Junio del 2021**, celebrada en las instalaciones del ITM de Mexicali, BC.

**OBJETO DE LOS DICTAMENES.**- Dar consecución, ejecución y realización de todas las operaciones inherentes al objeto de la SESEA, de manera directa a los concernientes de los Acuerdos aprobados en la Sesión Extraordinaria de este Órgano de Gobierno del día 30 de Junio del 2021, celebrada en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Mexicali, BC.

**ACRONIMOS o ABREVIATURAS** a utilizar en este escrito, con el propósito de agilizar y facilitar la lectura del mismo:

**SNA:** Sistema Nacional Anticorrupción.

**Ley General del SNA:** Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

**SEA de BC:** Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

**Ley del SEA de BC:** Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.





**CPC:** Comité de Participación Ciudadana del SEA de BC.

**CC:** Comité Coordinador del SEA de BC.

**SESEA:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

**Órgano de Gobierno del SESEA:** Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del SEA de BC.

**Secretario Técnico del SESEA:** Titular y responsable de la SESEA.

Yo el Licenciado **Saúl Alejandro Huerta Vásquez**, Titular de la Notaría Número Uno de esta Municipalidad:-----

----- CERTIFICO:-----

Que esta copia fotostática constante de tres fojas útiles, concuerda fielmente con su original, con el cual la coteje, según consta bajo el número doce mil setecientos treinta y nueve, del Volumen Once, del Libro de Registro de Certificaciones fuera de Protocolo de esta Notaría.-----

Tecate, Baja California, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno; Doy Fe.-----



**Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**

Dictamen a presentar para su discusión y en su caso aprobación  
en la Sesión Extraordinaria Virtual del día Lunes 12 de Julio de 2021

**I.- DICTAMEN (punto 6 del orden del día) correspondiente a la aprobación por mayoría calificada del punto # 16 de los integrantes presentes en la sesión extraordinaria del 30 de Junio del 2021 derivado de la remoción del Secretario Técnico de la SESEA y de este los Acuerdos aprobados en general y de manera especial los Acuerdos CUARTO y SEXTO.**

FUNDAMENTO LEGAL: Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California:

Artículo 28. "La Secretaría Ejecutiva **operará mediante un órgano de gobierno**....

**Sus acuerdos, resoluciones y determinaciones se tomarán siempre por mayoría de votos de los miembros presentes;** en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad".

Artículo 33 "El Secretario Técnico **será nombrado y removido por el Órgano de Gobierno** de la Secretaría Ejecutiva, por mayoría calificada de sus miembros".

Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California:

Artículo 17.- La administración de los organismos descentralizados **estará a cargo de un órgano de gobierno** y un titular de la entidad.

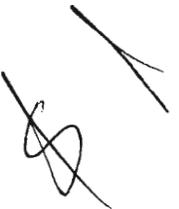
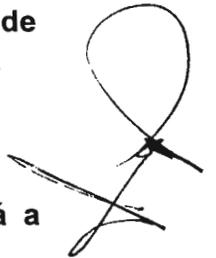
Artículo 20 (segundo párrafo)... "El quórum para sesionar válidamente (del Órgano de Gobierno), **será con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes...**"

Artículo 60.- "El **órgano de gobierno para el logro de los objetivos y metas de contenidas en los programas de la entidad paraestatal...**  
(segundo párrafo):

**El órgano de gobierno podrá acordar la realización de todas las operaciones inherentes al objeto de la entidad paraestatal, con sujeción al programa institucional y a las disposiciones de esta ley.**"

**CONSIDERANDO:**

Edgardo Silva





1.- Que con fecha del 14 de Abril del 2021 la SHFP dicto la suspensión de sus funciones de quien fungía como Secretario Técnico de la SESEA Luis Ramón Irineo Romero y removido del cargo por acuerdo de este Órgano de Gobierno de sesión extraordinaria del 30 de Junio del 2021.

2.- Que con fecha del 28 de Junio del 2021 la SHFP suspendió de sus funciones de quien suplía la ausencia del secretario técnico de la SESEA la Directora de Administración y Servicios Yolanda Isabel Fierro Valenzuela.

3.- Que para evitar mayor anarquía y daños al patrimonio e institucionales a la SESEA se hace necesario que este Órgano de Gobierno en uso de sus superiores facultes nombren una persona Encargada Provisional de la SESEA con funciones de Secretario Técnico y titular de la misma.

4.- Que en el punto # 16 del Orden del Día en la sesión extraordinaria del 30 de Junio del 2021 referente a remoción del Secretario Técnico de la SESEA de manera especial se aprobaron los Acuerdos CUARTO y SEXTO, que transcribimos:

#### ACUERDOS:

**CUARTO.-** De manera provisional este Órgano de Gobierno **nombrara a encargado de despacho de la SESEA** con todas las facultades de secretario técnico de la SESEA, mientras se realiza y agota el procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley del SEA de BC.

**SEXTO.-** Con el objeto de dar **Seguimiento, Vigilancia y Cumplimiento** del presente acuerdo se integra la **Comisión Especial** la que se constituye por los siguiente integrantes de este Órgano de Gobierno: los consejeros ciudadanos **Ricardo Esteban Zurita López** y **Edgardo Silva Rivera**, así como el **Auditor Superior del Estado**, la **Secretaria de Honestidad de la Función Pública**, el **Síndico del Ayuntamiento de Playas de Rosarito**, fungiendo como coordinador y representante de la Comisión el primero de los señalados.

5.- Que conforme al Acuerdo Sexto los integrantes de la **Comisión Especial** de este Órgano de Gobierno: los consejeros ciudadanos **Ricardo Esteban Zurita López** y **Edgardo Silva Rivera**, así como la **Secretaria de Honestidad de la Función Pública** habiendo estudiado los antecedentes y valorados las capacidades personales y profesionales de diversos aspirantes.

6.- Que para tal efecto proponen nombrar como **encargado provisional de la Secretaria Ejecutiva de la SESEA con funciones de Secretario Técnico** al Contador Público **FRANCISCO JAVIER REBELIN IBARRA** quien fuera Tesorero del Ayuntamiento de Tecate, BC y por dicha ciudad integrante del Comité de Participación Ciudadana del 15 de Junio del 2018 al 15 de Junio del 2019.

Edgardo Silva R



Con fundamento en los artículos 28, 29, 35 de la Ley del SEA, artículos 59, 60, 61, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de BC, se aprueban los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se nombra Encargado Provisional de la Secretaria Ejecutiva de la SESEA con funciones de Secretario Técnico al Contador Público **FRANCISCO JAVIER REBELIN IBARRA**, con las facultades, atribuciones y obligaciones que establecen los artículos 35 de la Ley del SEA de BC, artículos 17, 57, 62 y demás de la Ley de las Entidades Paraestatales, las correspondientes del Reglamento Interior de la SESEA, y demás legislación correspondiente.

**SEGUNDO.-** Debiendo el Encargado Provisional de la Secretaria Ejecutiva de la SESEA ejecutar y proveer el cumplimiento de todos los Acuerdos inherentes aprobados por este Órgano de Gobierno en su sesión extraordinaria del 30 de Junio del 2021.

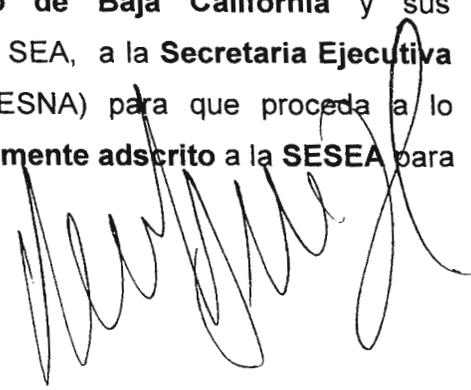
**TERCERO.-** De manera especial e inmediata debiendo el Encargado Provisional de la Secretaria Ejecutiva de la SESEA elaborar y presentar a este Órgano de Gobierno el **proyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio del 2021** de la SESEA, conforme lo previsto en los artículos 24, 25, 35 de la Ley del SEA, artículos 55, 56, 57, 58, 61 fracc. II, XIII, 62 fracc. II y demás de la Ley de las Entidades Paraestatales, segundo párrafo del artículo 7, 29 34 fracc. III, 35 y demás de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, artículo Primero Transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de BC publicado el 28 de Diciembre del 2020, incluyendo el pago extraordinario del Acuerdo Segundo aprobado en el punto # 13 del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de este Órgano de Gobierno del día 30 de Junio del 2021.

**CUARTO.-** Notifiquese del presente acuerdo a los siguientes: a todas las **instancias gubernamentales del Estado de Baja California** y sus Ayuntamientos relacionados con el objeto del SEA, a la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA)** para que proceda a lo correspondiente, así como al **personal actualmente adscrito a la SESEA** para

7

20-1-15

20-1-15







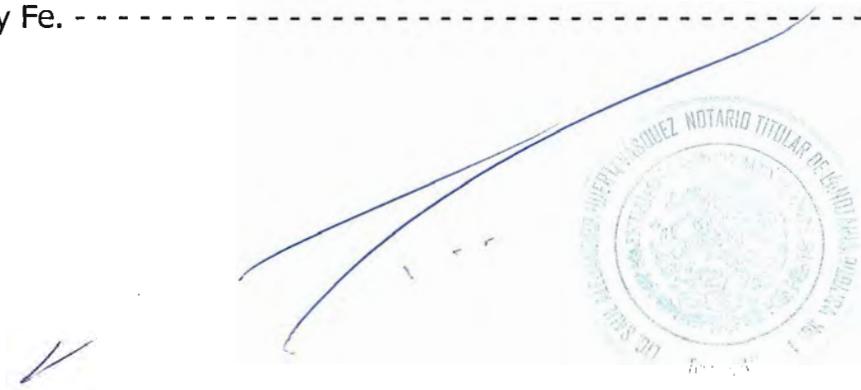
Yo el Licenciado **Saúl Alejandro Huerta Vásquez**, Titular de la Notaría Número Uno de esta Municipalidad:-----

----- CERTIFICO: -----

Que esta copia fotostática constante de cuatro fojas útiles, concuerda fielmente con su original, con el cual la coteje, según consta bajo el número doce mil setecientos cuarenta y uno, del Volumen Once, del Libro de Registro de Certificaciones fuera de Protocolo de esta Notaría. -----

**SIN QUE LE CONSTE AL SUSCRITO LA AUTORÍA DE LAS FIRMAS QUE AHÍ SE INDICAN.** -----

Tecate, Baja California, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno; Doy Fe. -----

The image shows a handwritten signature in blue ink on the left side of the page. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal is light blue and contains the text "LICENCIADO SAÚL ALEJANDRO HUERTA VÁSQUEZ NOTARIO TITULAR DE ECHEVERRÍN BAJA CALIFORNIA" around the perimeter. In the center of the seal, there is a smaller circular emblem with a coat of arms. Below the seal, the name "Saúl A." is printed in a small font.

**Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**

Dictámenes a presentar para su discusión y en su caso aprobación  
en la Sesión Extraordinaria Virtual del día Lunes 12 de Julio del 2021

**II.- DICTAMEN (punto 7 del orden del día) correspondiente a la valoración de la actual situación del número de integrantes en funciones de este Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del SEA y la probable imposibilidad de que en el futuro inmediato, legalmente se imposibilite celebrar sesiones por falta de mayoría de integrantes en funciones y de quorum de las mismas, y en consecuencia significara la parálisis absoluta de este Órgano de Gobierno de la SESEA y de la misma SESEA, aumentándose a esta la anarquía subsistente y mayores daños patrimoniales e institucionales, por lo que se hace necesario para los efectos de este Órgano de Gobierno de la SESEA reconocer y prolongar al original número de los once (11) integrantes del CPC que por el transcurso del tiempo hayan terminado sus periodos anuales (excepto los que hayan renunciado), hasta que por ley estos sean reemplazados, o el Congreso del Estado de BC derogue o abrogue la vigente Ley del SEA de Baja California y se publique e inicie la vigencia lo concerniente.**

FUNDAMENTO LEGAL:

**Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California:**

Artículo 10.- Son integrantes del Comité Coordinador:

- I.- El titular de la Auditoría Superior del Estado.
- II.- El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- III.- El Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado (SHFP).
- IV.- El Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
- V.- Los Síndicos Procuradores.
- VI.- El Consejero Presidente del Instituto de Transparencia....
- VII.- Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial...
- VIII.- Once representantes del Comité de Participación Ciudadana".

Artículo 28.- La Secretaría Ejecutiva operará mediante un **Órgano de Gobierno**, el que estará por los mismos miembros del Comité Coordinador.

Para poder sesionar válidamente, el órgano de gobierno requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros.

7

Edgardo Silva



(Tercer párrafo):

**Sus acuerdos, resoluciones y determinaciones se tomarán siempre por mayoría de votos de los miembros presentes;** en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 29. El órgano de gobierno tendrá las atribuciones indelegables previstas en el artículo 61 y demás aplicables de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California**

**Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California:**

**Artículo 17.- La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno y un titular de la entidad.**

**Artículo 20 (segundo párrafo)... "El quórum para sesionar válidamente (del Órgano de Gobierno), será con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes..."**

**Artículo 60.- "El órgano de gobierno para el logro de los objetivos y metas de contenidas en los programas de la entidad paraestatal.... (segundo párrafo):**

**El órgano de gobierno podrá acordar la realización de todas las operaciones inherentes al objeto de la entidad paraestatal, con sujeción al programa institucional y a las disposiciones de esta ley..."**

**CONSIDERANDO:**

**1.- Que el Artículo 16 de la Ley del SEA indica que... "Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana..."**

(Tercer párrafo):

**Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada, y sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.**

**2.- Que por su parte el Artículo 18 de la Ley del SEA dispone que ... "Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:**

**.1.- El Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por cinco ciudadanos, **por un periodo de tres años, ...."****

En consecuencia el Congreso del Estado de BC en el mes de **Diciembre del 2017** selecciono y nombro a los 5 integrantes de la Comisión de Selección del SEA de Baja California.

**3.- El 15 de Junio del 2018 los integrantes Comisión de Selección, publico los nombres de los 15 ciudadanos seleccionados que integrarían el **Comité de Participación Ciudadana (CPC)** del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) de**

Edgardo Salas



BC, tal y como se desprende de la página electrónica: [www.seseabc.gob.mx](http://www.seseabc.gob.mx) en su ventana denominada LINEA DE TIEMPO de 15 de Junio de 2018, que se cabecea con el siguiente título "**Designa Comité de Selección del SEA a integrantes del Comité de Participación Ciudadana**", documento de 2 cuartillas que a continuación se anexa:



Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

**Designa Comité de Selección del SEA a Integrantes del Comité de Participación Ciudadana.** 15 de Junio de 2018



Mexicali.- Por unanimidad, la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California aprobó el acuerdo de la integración del Comité de Participación Ciudadana, la clasificación entre miembros técnicos y honorífico, además del periodo de cada uno de sus integrantes.

La lectura y votación del acuerdo se hizo en la sesión celebrada el 15 de junio de 2018 en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Baja California, la cual fue presidida por Daniel Valdez Delgadillo y participaron María Luisa Walther Cuevas, Yolanda Sosa y Silva, Enrique Alberto Gómez Llanos León y Jesús Esteban Castro Rojas.

En plena y absoluta autonomía e independencia de decisión, la Comisión de Selección designó a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California integrado por 15 miembros, de los cuales 10 tienen carácter de técnicos y cinco honoríficos.

Técnicos

- 1.- Álvarez García David, Mexicali, por cinco años.
- 2.- Téllez Aguilar Claudia, Mexicali, por cinco años
- 3.- Zurita López Ricardo Esteban, Tijuana, por tres años
- 4.- Gutiérrez Villa Fermín, Ensenada, por tres años
- 5.- Martínez Esquivel Rosa, Tijuana, por dos años
- 6.- Sotelo Heredia Daniel Aarón, Playas de Rosarito, por dos años
- 7.- García González Claudia Virginia, Ensenada, por dos años
- 8.- Parral León Francisco, Tecate, por un año
- 9.- Rebelin Ibarra Francisco Javier, Tecate, por un año
- 10.- Orozco González María Gloria, Playas de Rosarito, por un año.

Página 1 | 2

Edgardo Silva



Honorarios

- 11.- Topete Calvario Jorge, Mexicali, por cinco años
- 12.- Arredondo Uribe Eduardo, Tecate, por cuatro años
- 13.- Marrón Luna Omar, Ensenada, por cuatro años
- 14.- Fiorentini Cañedo Francisco José, Mexicali, por cuatro años
- 15.- Silva Rivera Edgardo, Mexicali, por tres años.

Los integrantes se inscribieron en el proceso de selección el 1 de abril de 2018, a partir de una convocatoria emitida por la Comisión de Selección y participaron en entrevistas individuales que, debido a su carácter público, fueron transmitidas en tiempo real desde la Facultad de Derecho de la UABC.

Valdez Delgadillo agradeció a cada uno de los aspirantes que acudió al llamado del Sistema Estatal Anticorrupción que está ahora en manos del Comité de Participación Ciudadano el seguir y continuar los trabajos de lo que habrá de integrar por completo este sistema.

María Luisa Walther se dijo agradecida por participar en esta experiencia y oportunidad.

<https://youtu.be/PTcfYPaJh2M>

Edgardo Silva

4.- En el mes de Enero del 2019 renunció a la Comisión de Selección del SEA el **Dr. Daniel Valdez**, actual Rector de la UABC, quien fungió como Coordinador de la citada Comisión de Selección del SEA.



5.- Posteriormente al 15 de Junio del 2018 los restantes 4 integrantes de la Comisión de Selección del SEA **dejaron de cumplir sus funciones, y en consecuencia omitió realizar los nombramientos que habrían de suceder** a los 3 integrantes del CPC cuyos periodos anuales vencieron el 15 de Junio del 2019, así como de los 3 integrantes del CPC cuyos periodos anuales vencieron el 15 de Junio del 2020, y de los 3 integrantes del CPC cuyos periodos anuales vencieron el 15 de Junio del 2021.

6.- Los restantes 4 integrantes Comisión de Selección del SEA **concluyeron su periodo de 3 años en el mes de Diciembre del 2020**, y a la fecha el Congreso del Estado de BC NO ha realizado los nombramientos de las personas que deberán de reemplazarlos conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del SEA de BC.

7.- Con fecha del **12 de Julio del 2018** un total de 14 integrantes del CPC rindieron protesta protocolaria ante el Congreso del Estado de BC, pudiéndolo hacer el Consejero Técnico por Tijuana **Ricardo Zurita** hasta el día **6 de Septiembre del 2018**.

8.- Antes de la culminación de sus temporalidades anuales RENUNCIARON a sus nombramientos como integrantes del CPC los siguientes; **David Álvarez** (Mexicali, 5 años) en el mes de Enero del 2019, y **Rosa Martínez** (Tijuana, 2 años) el 4 de Febrero del 2020.

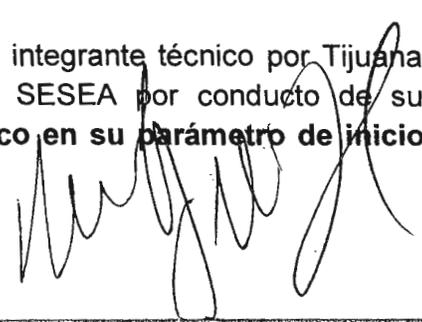
9.- Para el pago mensuales de los honorarios de los integrantes técnicos del CPC el Secretario Técnico de la SESEA **Luis Irineo** implementó y aplicó el criterio de que pagarles los mismos a partir de que estos rindieron su protocolaria protesta ante el Congreso del Estado de BC, es decir a 9 de ellos a partir del **12 de Julio del 2018** a partir de esta fecha hasta que cada uno cumpliera sus periodos anuales, esto es les prolongo y les pago sus temporalidades a **Francisco Parral** (Tecate), **Gloria Orozco** (Rosarito), y **Francisco Rebelin** (Tecate) hasta el 12 de Julio del 2019, y a **Claudia García** (Ensenada) y **Daniel Sotelo** (Rosarito) hasta el 12 de Julio del 2020, por su parte **Fermin Álvaro Gutiérrez Villa** (Ensenada) ha percibido por parte de la SESEA sus honorarios hasta la fecha.

10.- Este criterio de la SESEA de prolongación de temporalidades de los citados integrantes técnicos del CPC fueron con todas sus atribuciones de voz y voto en los diversos órganos del SEA, entre estos el presente Órgano de Gobierno de la SESEA.

11.- El caso especial del Consejero Ciudadano integrante técnico por Tijuana del CPC **Ricardo Esteban Zurita López**, la SESEA por conducto de su Secretario Técnico **Luis Irineo** fue **más enfático en su parámetro de inicio**

7

Silva  
de  
Agro





**de funciones de Zurita** siendo este a partir de que este protocolariamente rindió protesta ante el Congreso del Estado de BC esto es el día **06 de Septiembre del 2018**, como quedo acreditado con los siguientes comunicados emitidos por la SESEA y suscritos por su titular **Luis Irineo**, luego entonces, bajo el mismo parámetro y suponiendo lo cual no se afirma, **Ricardo Zurita** culminaría su periodo de 3 años hasta el día **06 de Septiembre del 2021**.

12.- El **10 de Octubre del 2019** la SESEA envió al consejero técnico de Tijuana **RICARDO ESTEBAN ZURITA LOPEZ** el oficio firmado y emitido por el Secretario Técnico de la SESEA **Luis Ramón Irineo Romero**, siendo este el **Oficio Número SESEA/516/2019**, expediente DJ/045/19, de fecha 08 de Octubre de 2019, despachado el día 09 de Octubre de 2019.

El señalado oficio respuesta se comprende de cuatro cuartillas, del que a continuación se transcribe la siguiente síntesis del contenido del mismo:  
(hoja # 1)

....."En atención al oficio recibido vía electrónica en esta Secretaría Ejecutiva, el **13 de Septiembre** del presente año, reiterando la misma vía el **25 del mismo mes y año, presentado formalmente** (por escrito) **ante esta a mi cargo, el 08 de Octubre de 2019**....reflejan su solicitud para que se realice "el pago de la diferencia correspondiente al suscrito equiparable a la cantidad mayor pagada del ejercicio 2018 al resto de los nueve compañeros técnicos del CPC"....  
(hoja # 2)

4.-...respecto a la solicitud de pago.....los integrantes del Comité de Participación Ciudadana **tomaron protesta** de ley del cargo conferido el **12 de Julio de 2018, con excepción del solicitante**(Ricardo Zurita), **quien hasta el 06 de Septiembre del mismo año, cumplió con el requisito formal, ante el Congreso del Estado**; atento a lo anterior el cálculo para el pago correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se estimó en apego a lo establecido en el artículo **108** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el cual establece que **nadie podrá entrar en el desempeño de ningún cargo o empleo del estado, sin prestar previamente la protesta de ley.**

Bajo ese precepto constitucional, se afectó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, **tomando en consideración la fecha de la toma de protesta** de cada uno de los integrantes técnicos del Comité de Participación Ciudadana"...

7

Silva r

Edgardo





Entidad Paraestatal: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción  
 No. de Expediente: DJ/345/19  
 Oficio Número: SESEA/518/2019  
 Asunto: Se solicita información

Mexicali, Baja California, a 08 de octubre de 2019.

**LIC. RICARDO ESTEBAN ZURITA LÓPEZ**  
**INTEGRANTE TÉCNICO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E.-**

En atención al oficio recibido vía electrónica en esta Secretaría Ejecutiva, el 13 de septiembre del presente año, reiterado por la misma vía el 25 del mismo mes y año, y presentado formalmente ante esta a mi cargo, el 08 de octubre de 2019, escritos que presentan matices entre sí pero que invariablemente, en resumen, reflejan su solicitud para que se le realice **"el pago de la diferencia correspondiente al suscrito equiparable a la cantidad mayor pagada del ejercicio 2018 al resto de los nueve compañeros integrantes técnicos del CPC"**, al respecto doy respuesta atento a lo siguiente:

En primer término, me permito precisar que el pago de honorarios correspondiente al ejercicio 2018, le fue cubierto a cabalidad, a partir de la fecha en que se generó la obligación de pago, tal y como se detalla en la siguiente exposición de antecedentes:

1.- De conformidad con el artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, los integrantes técnicos del Comité de Participación Ciudadana, están sujetos al régimen de prestación de servicios por honorarios, por la actividad que desempeñen, la contraprestación a ello la fija el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, órgano máximo de decisión de la paraestatal, que se formaliza mediante la celebración de un contrato entre la Secretaría Ejecutiva y cada uno de los integrantes técnicos.

Ricardo Esteban Zurita López



En lo particular me permito resaltar que, en reiteradas ocasiones se ha remitido a usted por diversas vías, a saber, correo electrónico y entregado personalmente, los contratos de prestación de servicios por honorarios correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, para su debida firma, sin que a la fecha se hayan recibido satisfactoriamente, no obstante que se realizó el pago correspondiente al año 2018.

2.- El 12 de diciembre de 2018, en sesión del órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, se autorizó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, incluyendo los pagos a los integrantes técnicos del Comité de Participación Ciudadana, los cuales se realizaron durante el mes de enero de 2019, específicamente en cuanto a usted le compete, el 28 de enero de 2019, se realizó el pago por la cantidad de \$131,850.00, por concepto de los servicios profesionales desarrollados durante la etapa de constitución e integración de las diversas instancias que configuran el Sistema Estatal Anticorrupción, correspondiente al ejercicio fiscal 2018. Cantidad que fue cubierta en su totalidad, y a la cual se realizó la retención y pago posterior del Impuesto Sobre la Renta al Sistema de Administración Tributaria por \$37,515.50 M.N.; quedando un saldo a su favor el cual le fue depositado mediante una transferencia electrónica por un monto neto de \$ 94,334.50 M.N., a su cuenta personal No. 1139324542 de la institución crediticia BBVA Bancomer.

3.- El 8 de marzo de 2019, en sesión del órgano de gobierno de la Entidad, se aprobó el cierre del ejercicio contable y presupuestal del año 2018 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

4.- Ahora bien, respecto a la solicitud de pago, presentada por vía electrónica ante esta Secretaría Ejecutiva, tal y como lo advierte en los hechos 2.- y 8.- de su escrito, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana tomaron protesta de Ley del cargo conferido el 12 de julio de 2018, con excepción del solicitante, quien hasta el 6 de septiembre del mismo año, cumplió con el requisito formal, ante el Congreso del Estado; atento a lo anterior el cálculo para el pago correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se estimó en apego a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el cual establece que nadie podrá entrar en el desempeño de ningún cargo o empleo del Estado, sin prestar previamente la protesta de Ley.

Bajo ese precepto constitucional, se afectó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, tomando en consideración la fecha de la toma de protesta de cada uno de los integrantes técnicos del Comité de Participación Ciudadana, cifras

Edgardo Silvina

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



que se ven reflejadas en el cierre del ejercicio contable y presupuestal de dicho año, aprobado por el Órgano de Gobierno de esta Entidad, en sesión del 8 de marzo de 2019, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 03 de mayo de 2019.

Adicionalmente a lo anterior, el artículo 69 de Ley de Presupuesto del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que, una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá hacer pagos con cargo al mismo por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que estén debidamente registrados contable y presupuestalmente al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, o por operaciones determinadas en el ámbito de su competencia por los Órganos Internos de Control, resultantes de las atribuciones de vigilancia y verificación del gasto público, así como las determinadas por el Órgano de Fiscalización Superior resultantes de las atribuciones de fiscalización de las Cuentas Públicas de conformidad con las Leyes aplicables en la materia. Por su parte, la fracción VIII del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que, una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio, situación que en la especie no aconteció.

Bajo estos supuestos, en los registros contables de la Entidad, se observa en el documento denominado: "Balanza de Comprobación" del 01 al 31 de diciembre del 2018, que se registró únicamente en la cuenta de pasivo OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO, específicamente en la subcuenta 2119-9-15 Ricardo Esteban Zurita López, la cantidad de \$131,850.00, por concepto de reconocimiento de los servicios profesionales desarrollados durante la etapa de constitución e integración de las diversas instancias que configuran el Sistema Estatal Anticorrupción, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, información que obra en las "Notas de Desglose" del cierre presupuestal 2018.

Por los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales expuestos se tiene que, no es factible realizar el pago de la diferencia que reclama, al haberse agotado el supuesto establecido en el párrafo anterior y en el cual no registra ninguna cantidad pendiente de liquidar a su favor.

Desde luego, la presente determinación no es óbice para que, si usted así lo considera pertinente, haga la solicitud por las vías correspondientes para que su

3

13.- El 27 de Junio del 2020 la SESEA publicó a través de diferentes medios de comunicación y en la página electrónica de la SESEA siendo esta: [www.seseabc.gob.mx](http://www.seseabc.gob.mx), el siguiente contenido que transcribimos:

**Aclara SESEABC pagos a consejero Zurita López**

**\*Se ha negado a firmar contratos de prestación de servicios imprescindibles para su pago**

"Mexicali, BC, 27 de junio. El Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California se ha ajustado a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, de la Ley de Disciplina Financiera y de la propia Constitución Política del Estado con relación a las erogaciones, en particular al pago de honorarios del consejero **Ricardo Esteban Zurita López**.

Edgardo Silva



El secretario Ejecutivo del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, Luis Irineo, desmintió los señalamientos sobre supuestas ilegalidades al incumplir con el pago de los honorarios que hizo este integrante del Comité de Participación Ciudadana en un escrito dirigido al Congreso del Estado.

Al contrario, explicó, la labor ha sido apoyar a los consejeros en igualdad de condiciones y cada erogación se realiza conforme a las leyes, además que se informa periódicamente a la Secretaría de Hacienda del Estado, por ser un organismo descentralizado, y al Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

Cada consejero ciudadano recibe 30 mil pesos brutos mensuales, de acuerdo al Presupuesto de Egresos autorizado por el Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción y en Presupuesto.

En el caso particular del consejero **Ricardo Esteban Zurita López** se le autorizó un pago de 131 mil pesos correspondiente al periodo del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

Zurita López rindió protesta el 6 de septiembre de ese año, a diferencia de los otros nueve consejeros técnicos que lo hicieron el 12 de junio, por ello la diferencia de montos."

14.-1 En cumplimiento de nuestras respectivas responsabilidades referentes en la **atención, desahogo y resolución de asuntos** competencia del Órgano de Gobierno de la SESEA y en base a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley del SEA los siguientes integrantes del Órgano de Gobierno de la SESEA: **Auditor Superior del Estado (ASE), Secretaría de la Honestidad y la Función Pública (SHFP), Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), Los Síndicos Procuradores de Tijuana, Mexicali, Tecate y Rosarito**, y los consejeros ciudadanos **Edgardo Silva (Mexicali) y Ricardo Zurita (Tijuana)**, suscribieron y emitieron diversas SIETE (7) convocatorias a sesiones extraordinarias los días:

- 1.- Para celebrarse el **28 de Octubre 2020** en la UABC Tijuana.
- 2.- Para celebrarse el **5 de Noviembre del 2020** en la UABC Tijuana.
- 3.- Para celebrarse el **15 de Abril del 2021** en el ITM de Mexicali.
- 4.- Para celebrarse el **6 de Mayo del 2021** en el ITM de Mexicali.
- 5.- Para celebrarse el **11 de Junio del 2021** el ITM de Mexicali.
- 6.- Para celebrarse el **18 de Junio del 2021** en la SESEA en Mexicali.

No pudiendo celebrarse ninguna de ellas por considerarse en ese momento la falta de quórum a las mismas, derivado de las reiteradas y sistemáticas inasistencias de los integrantes del Órgano de Gobierno de la SESEA que más adelante señalamos.

Agregándose el Séptimo intento a la sesión extraordinaria celebrada el día **30 de Junio del 2021** en el Instituto Tecnológico de Mexicali.

7

2  
2015

2015



Resaltándose de manera **sistemática la inasistencia a las siete sesiones** que describimos, que a pesar de haber sido legítimamente convocados los siguientes integrantes de este Órgano de Gobierno:

El representante del **Consejo de la Judicatura; y**  
El Presidente del **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.**

Incurriendo en la misma contumacia, omisión e inasistencia a las señaladas sesiones a pesar de haber sido legítimamente convocados que en el considerando inmediato anterior señalamos, los siguientes **seis consejeros** integrantes del CPC:

**FRANCISCO JOSE FIORENTINI CAÑEDO.**  
**EDUARDO ARREDONDO URIBE.**  
**OMAR MARRON LUNA.**  
**JORGE TOPETE CALVARIO.**  
**FERMIN ALVARO GUTIERREZ VILLA**  
**CLAUDIA TELLEZ AGUILAR.**

Quienes como nos fue informado y comprobado en el preámbulo del punto de acreditación del quórum de la sesión extraordinaria del 30 de Junio 2021, desde el 28 de Junio del 2021 por determinación de medidas cautelares de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, los citados integrantes del Comité de Participación Ciudadana y de este Órgano de Gobierno **se encuentran suspendidos temporalmente de sus funciones.**

Sumando los ocho (8) anteriores integrantes señalados con un **100 % de inasistencias** a sesiones legítimamente convocados.

A los anteriores se agrega la inasistencia de las últimas cinco (5) sesiones de este año 2021 en Mexicali por parte del **Síndico de MEXICALI** con un **80 % de inasistencias**, y a cuatro (4) de las mismas de **las Síndicos de TIJUANA** y de **ENSENADA**, ambas con un **60 % de inasistencias.**

**15.-** Siendo el caso que para el futuro inmediato del Órgano de Gobierno de la SESEA, prácticamente, solo estarán participando **cinco (5) autoridades:** ASE, SHFP, ITAIPBC y los Síndicos de Rosarito y de Tecate, y **ningún Consejero Ciudadano integrante del CPC**, y respecto a los citados 5 autoridades, en su caso, los 5 **no sumarían mayoría para poder sesionar válidamente**, con la consecuente **parálisis del Órgano de Gobierno de la SESEA y de la misma SESEA.**

En consecuencia **aumentándose a esta la anarquía subsistente y mayores daños patrimoniales e institucionales**, por lo que se hace necesario **para los efectos de este Órgano de Gobierno de la SESEA reconocer y prolongar tácitamente el original número de los once (11) integrantes del CPC que**

7

21 de junio de 2021

del 2021



por el transcurso del tiempo en fecha incierta hayan terminado sus periodos anuales (excepto los que hayan renunciado), hasta que por ley estos sean reemplazados, o el Congreso del Estado de BC derogue o abroge la vigente Ley del SEA de BC y se publique e inicie la vigencia lo concerniente.

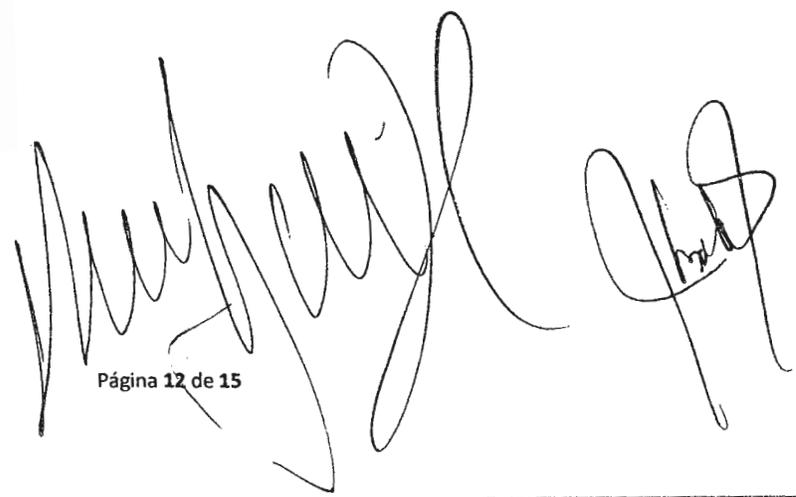
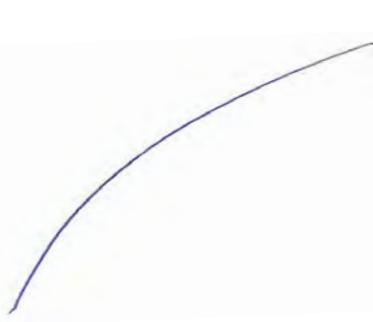
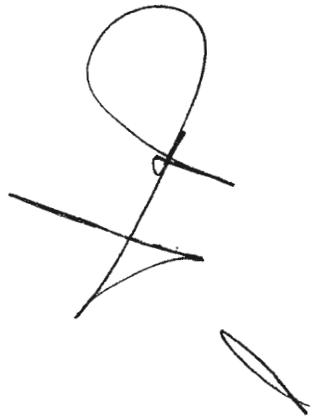
16.- No se estaría en la hipótesis del delito de **Ejercicio Ilícito del Servicio Público** tipificado en el artículo 290 fracción II del Código Penal toda vez que este se refiere en los casos de **revocación, suspensión o destitución** del empleo, cargo o comisión, y en el caso concreto se refiere a terminación de fecha incierta de nombramientos.

En el mismo sentido tampoco se incurriría en el supuesto de la falta administrativa que establece el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de **Abuso de Funciones**, toda vez, que el objeto de la especie **no son para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio en particular, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público**, siendo el objetivo del presente acuerdo todo lo contrario.

17.- Para la procedencia se aporta el siguiente sustento jurídico:

Tesis de la Novena Época, de la Segunda Sala de la SCJN, registro digital # 188798, materias Constitucional y Administrativa:

Edgar de Silva







Tesis

Registro digital: 188798

Instancia: Segunda Sala

Novena Época

Materia(s): Constitucional,  
Administrativa

Tesis: 2a. CLXVIII/2001

Fuente: Semanario Judicial de la  
Federación y su Gaceta.  
Tomo XIV, Septiembre de 2001, página  
707

Tipo: Aislada

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. NO PUEDEN SER REMOVIDOS DE SU CARGO POR LA SOLA CONCLUSIÓN DEL PERIODO POR EL QUE FUERON NOMBRADOS, SIN UN DICTAMEN VALORATIVO SOBRE SU DESEMPEÑO.

Tanto el artículo 9o. del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (vigente a partir del cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete), como el numeral 3o. de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (vigente hasta antes de las reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve) establecen el periodo de seis años para el ejercicio del cargo de Magistrado de dicho tribunal, al término del cual podrán ser ratificados siguiendo el procedimiento que, para tal efecto prevé el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (actualmente abrogada), que culmina con el dictamen que determine o no sobre tal ratificación. Lo anterior permite concluir que los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal no podrán ser removidos de su cargo por la sola conclusión del periodo para el que fueron nombrados, sin un dictamen valorativo que funde y motive la causa para no ratificarlo, por lo que si así se hace y se nombran nuevos Magistrados para sustituirlos, deberá otorgarse el amparo contra los actos que dieron lugar a su remoción al violarse en su perjuicio la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 122, apartado C, base quinta, de la propia Carta Magna, en relación con las disposiciones relativas de la legislación ordinaria a la cual remite y que establecen la garantía judicial de seguridad o estabilidad en el ejercicio del cargo.

Amparo en revisión 1188/2000. Horacio Castellanos Coutiño y otro. 3 de agosto de 2001. Cinco votos, votó con salvedad Juan Díaz Romero. Ponente: Mariano Azuela Gúitrón. Secretaria: Lourdes Ferrer Mac Gregor Polsot.

7

Elgardo Silva





Tesis

Registro digital: 2011076

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: XX.2o.4 A (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 27, Febrero de 2016, Tomo III, página 2095

Tipo: Aislada

MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS. SE ACTUALIZA SU RATIFICACIÓN TÁCITA SI AL CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE DURACIÓN DE SU CARGO NO SE HA EMITIDO EL DICTAMEN EN EL QUE SE DETERMINE SI DEBEN SER REELECTOS.

La Constitución Política y el Código de Organización del Poder Judicial, ambos del Estado de Chiapas, establecen el procedimiento para la evaluación y eventual ratificación de los Magistrados del Poder Judicial, pero no prevén la ratificación tácita, sino que establecen el derecho a que se califique la actuación de esos funcionarios durante el desempeño del cargo, así como la obligación, tanto del titular del Poder Ejecutivo de emitir un dictamen de evaluación en torno a dicha función, como del Congreso estatal de dar el trámite legal a las restantes etapas del procedimiento administrativo de ratificación, hasta emitir el decreto correspondiente. Por su parte, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia P.J.J. 112/2000, estableció como presupuestos para que opere la ratificación tácita en cualquiera de los Estados de la República Mexicana los siguientes: 1) Que se haya ejercido el cargo por el término previsto en la Constitución local respectiva; y, 2) Que al término del periodo no se haya emitido dictamen de evaluación por el órgano u órganos encargados de proponer y aprobar la ratificación, que concluya en la negativa de la ratificación. Por tanto, si un Magistrado de la entidad federativa indicada ejerció su investidura por el término de seis años, de conformidad con el artículo 57 de la Constitución del Estado y a la conclusión de ese lapso no se ha emitido el dictamen en el que se determine si debe ser reelecto, aun cuando ya haya transcurrido el plazo para ello, se actualiza en su favor la ratificación tácita en el cargo.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

Amparo en revisión 319/2015. 6 de noviembre de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretaria: María Mayela Burguete Brindis.

Nota:

La denominación actual del órgano emisor es la de Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

La tesis de jurisprudencia P.J.J. 112/2000 citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XII, octubre de 2000, página 17, de rubro:

Incluso se evitaría que estos integrantes que han concluido sus periodos anuales en fecha incierta incurrieran en el presunto delito de **ABANDONO DE FUNCIONES**, que el Código Penal tipifica como:

**ARTÍCULO 291.- ABANDONO DE FUNCIONES.-** Las mismas penas del artículo anterior se impondrán al que sin habersele admitido la renuncia de una comisión, empleo o cargo, o **antes de que se presente la persona que haya de reemplazarlo, lo abandone sin causa justificada.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 35 de la Ley del SEA, artículos 59, 60, 61, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de BC, se aprueban los siguientes:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Silva' and a large signature.

Large handwritten signature at the bottom right of the page.



**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Con el objeto precisado en el considerando # 15 del presente dictamen y únicamente para los efectos de este Órgano de Gobierno de la SESEA es de reconocer y prolongar tácitamente el original número de los once (11) integrantes del CPC.

**SEGUNDO.-** Los anteriores en el entendido que podrán ser los integrantes del CPC que les fueron otorgados dos (2) y tres (3) años de temporalidad anual y por el transcurso del tiempo hayan terminado en fechas inciertas sus periodos anuales (excepto los que hayan renunciado), hasta que por ley estos sean reemplazados, o el Congreso del Estado de BC derogue o abrogue la vigente Ley del SEA de Baja California y se publique e inicie la vigencia lo concerniente.

**TERCERO.-** En los mismos términos del anterior acuerdo y considerando la renuncia de la integrante del CPC que se le otorgaron dos años que se señala en el considerando # 8 de este dictamen, pudiéndose agregar un integrante del CPC que se le otorgó temporalidad de 1 (un) año.

**CUARTO.-** En el entendido que la prolongación de nombramientos de que se trata será tanto voluntaria y sin percepción de honorarios y ningún tipo de ingresos por los interesados y en consecuencia no significara ningún gasto o erogación a cargo de la SESEA.

**QUINTO.-** Notifíquese a los probables interesados, así como al resto de los integrantes de este Órgano de Gobierno.

**Dado en la Sesión Extraordinaria Virtual del Órgano de Gobierno de la SESEA del día 12 de Julio del 2021.**

ATENTAMENTE

**RICARDO ESTEBAN ZURITA LOPEZ**  
Consejero Ciudadano Técnico por Tijuana

✓  
2/15  
agosto  
✓

Yo el Licenciado **Saúl Alejandro Huerta Vásquez**, Titular de la Notaría Número Uno de esta Municipalidad:- - - - -

- - - - - CERTIFICO: - - - - -

Que esta copia fotostática constante de quince fojas útiles, concuerda fielmente con su original, con el cual la coteje, según consta bajo el número doce mil setecientos cuarenta y cuatro, del Volumen Once, del Libro de Registro de Certificaciones fuera de Protocolo de esta Notaría. - - - - -

**SIN QUE LE CONSTE AL SUSCRITO LA AUTORÍA DE LAS FIRMAS QUE AHÍ SE INDICAN.** - - - - -

Tecate, Baja California, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno; Doy Fe. - - - - -

A handwritten signature in blue ink is written across the bottom right of the page. To the right of the signature is a circular notary seal, which is partially obscured by the signature. The seal contains text, including the name of the notary and the word 'NOTARIO'.

**Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**

Dictamen a presentar para su discusión y en su caso aprobación  
en la Sesión Extraordinaria Virtual del día Lunes 12 de Julio de 2021

**III.- DICTAMEN (punto 8 del orden del día) concerniente al seguimiento de constancias de responsabilidades** descritas y aprobadas en los acuerdos de este Órgano de Gobierno en los puntos 6, 7, 8, 10 11, 12, 13, y 16 de la Sesión Extraordinaria del 30 de Junio del 2021 y en su caso **elaboración, redacción y presentación de denuncias que en su caso correspondan por presuntas faltas administrativas y presuntos delitos que se haya incurrido por acción o por omisión.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 35 de la Ley del SEA, artículos 59, 60, 61, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de BC, se aprueban los siguientes:

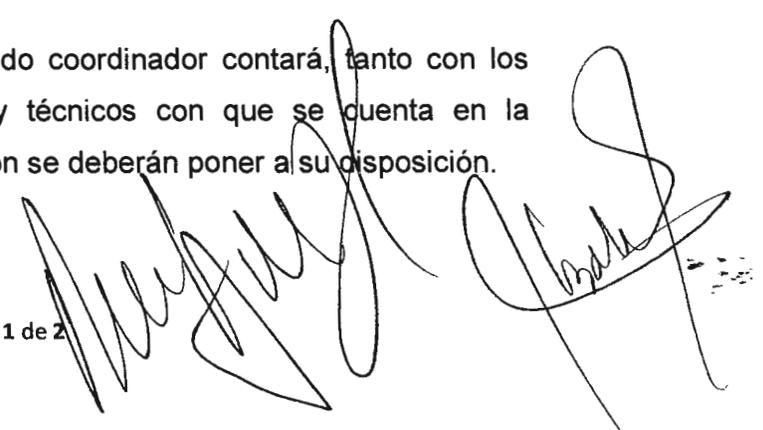
**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se nombra al Abogado y Consejero Ciudadano integrante de este Órgano de Gobierno **RICARDO ESTEBAN ZURITA LOPEZ** para que en representación de este Órgano de Gobierno de la SESEA, coordine, redacte y presente denuncias que en su caso correspondan, por presuntas faltas administrativas y presuntos delitos que se haya incurrido por acción o por omisión, derivados de los acuerdos de este Órgano de Gobierno en los puntos 6, 7, 8, 10 11, 12, 13, y 16 de la Sesión Extraordinaria del 30 de Junio del 2021, entendiéndose esta representación **con todas las facultades legales de la legislación aplicable.**

**SEGUNDO.-** Para tal efecto el nombrado coordinador contará, tanto con los recursos humanos, como materiales y técnicos con que se cuenta en la SESEA, por lo que sin ninguna restricción se deberán poner a su disposición.

2

Edgardo Silva





**TERCERO.-** Debiéndose rendir informe a este Órgano de Gobierno cada tres (3) meses de la encomienda jurídica que se describe.

**Dado en la Sesión Extraordinaria Virtual del Órgano de Gobierno de la SESEA del día 12 de Julio de 2021.**

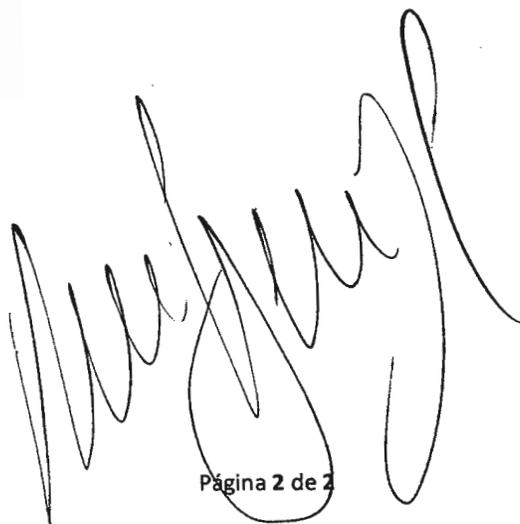


ATENTAMENTE



**RICARDO ESTEBAN ZURITA LOPEZ**  
Consejero Ciudadano Técnico por Tijuana

Edgardo Silva



Yo el Licenciado **Saúl Alejandro Huerta Vásquez**, Titular de la Notaría Número Uno de esta Municipalidad:-----

----- CERTIFICO: -----

Que esta copia fotostática constante de dos fojas útiles, concuerda fielmente con su original, con el cual la coteje, según consta bajo el número doce mil setecientos cuarenta y tres, del Volumen Once, del Libro de Registro de Certificaciones fuera de Protocolo de esta Notaría. -----

**SIN QUE LE CONSTE AL SUSCRITO LA AUTORÍA DE LAS FIRMAS QUE AHÍ SE INDICAN.** -----

Tecate, Baja California, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno; Doy Fe. -----



The image shows a handwritten signature in blue ink, which is a stylized, cursive 'S'. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal is partially obscured by the signature and contains the text 'SAÚL ALEJANDRO HUERTA VÁSQUEZ, NOTARIO' around the perimeter. The center of the seal is mostly illegible due to the signature and the quality of the scan.

**Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**

Dictamen a presentar para su discusión y en su caso aprobación  
en la Sesión Extraordinaria Virtual del día Lunes 12 de Julio de 2021

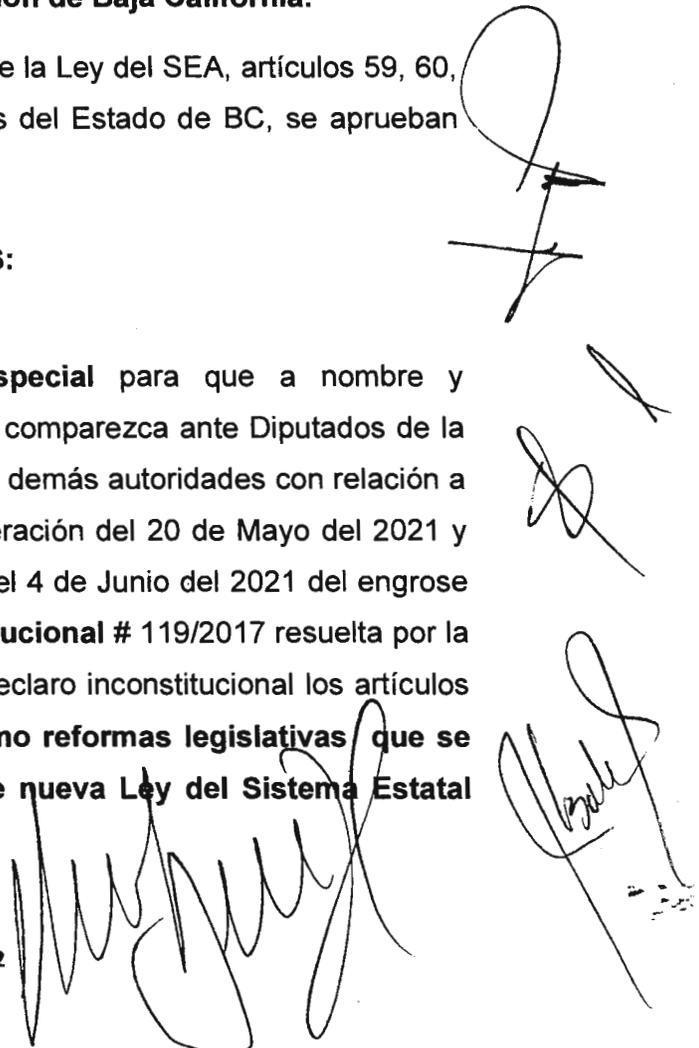
**IV.- DICTAMEN (punto 9 del orden del día)** concerniente al seguimiento, consensos, gestiones y propuestas a nombre de este Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva ante los **Diputados de la Legislatura del Congreso del Estado de Baja California** y **demás autoridades** con relación a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 20 de Mayo del 2021 y en Semanario Judicial de la Federación del 4 de Junio del 2021 del engrose de la **resolución de la Acción de Inconstitucional # 119/2017** resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 14 de Enero del 2020 por la que se declaró la invalidez de los artículos 16 y 17 de la Ley del SEA de BC, así **como las reformas legislativas que se susciten**, y en su caso, la **creación de nueva Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.**

Edgardo Silva R

Con fundamento en los artículos 28, 29, 35 de la Ley del SEA, artículos 59, 60, 61, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de BC, se aprueban los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se nombra la **Comisión Especial** para que a nombre y representación de este Órgano de Gobierno comparezca ante Diputados de la Legislatura del Congreso del Estado de BC y demás autoridades con relación a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 20 de Mayo del 2021 y en el Semanario Judicial de la Federación del 4 de Junio del 2021 del engrose de la **resolución de la Acción de Inconstitucional # 119/2017** resuelta por la SCJN el 14 de Enero del 2020 por la que declaro inconstitucional los artículos 16 y 17 de la Ley del SEA de BC, así **como reformas legislativas que se susciten**, y en su caso, de la **creación de nueva Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.**





**SEGUNDO.-** Esta Comisión Especial estará integrada por la **Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública,** y el Abogado y Consejero Ciudadano integrante de este Órgano de Gobierno **RICARDO ESTEBAN ZURITA LOPEZ,** fungiendo como coordinador este último, entendiéndose esta representación **con todas las facultades legales de la legislación aplicable.**

**TERCERO.-** Para tal efecto la Comisión Especial contará, tanto con los recursos humanos, como materiales y técnicos con que se cuenta en la SESEA, por lo que sin ninguna restricción se deberán poner a su disposición.

**CUARTO.-** Debiéndose rendir informe a este Órgano de Gobierno cada tres (3) meses de la encomienda jurídica y legislativa que se describe.

**Dado en la Sesión Extraordinaria Virtual del Órgano de Gobierno de la SESEA del día 12 de Julio de 2021.**

ATENTAMENTE

**RICARDO ESTEBAN ZURITA LOPEZ**  
Consejero Ciudadano Técnico por Tijuana

7  
Edgardo Silva

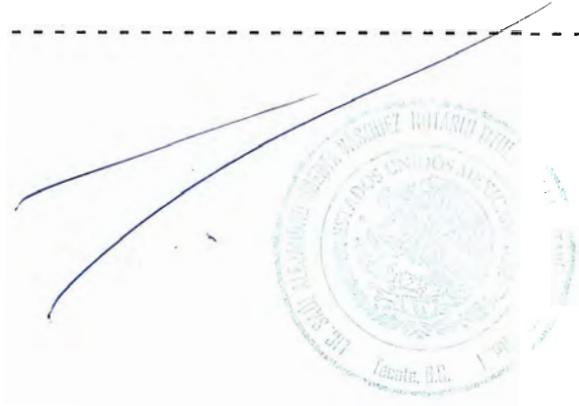
Yo el Licenciado **Saúl Alejandro Huerta Vásquez**, Titular de la Notaría Número Uno de esta Municipalidad:-----

----- CERTIFICO: -----

Que esta copia fotostática constante de dos fojas útiles, concuerda fielmente con su original, con el cual la coteje, según consta bajo el número doce mil setecientos cuarenta y cinco, del Volumen Once, del Libro de Registro de Certificaciones fuera de Protocolo de esta Notaría. -----

**SIN QUE LE CONSTE AL SUSCRITO LA AUTORÍA DE LAS FIRMAS QUE AHÍ SE INDICAN.** -----

Tecate, Baja California, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno; Doy Fe. -----





**AUDITORÍA SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PODER LEGISLATIVO**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TITULAR

ASUNTO: SE DESIGNA PERSONA PARA COMPARECER A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Mexicali, Baja California, a 12 de julio de 2021.



**INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA.**

Anteponiendo un cordial saludo, el suscrito **C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO**, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Baja California, actuando en términos de los artículos 94 fracciones I y XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, 12 fracción I y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; tengo a bien designar al Lic. Iván de Jesús Delgado García, servidor público adscrito a esta Auditoría Superior que represento, lo anterior a efecto de comparecer en mi nombre a la Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California, a celebrarse a las quince horas con treinta minutos el día doce de julio de dos mil veintiuno, la cual se llevará acabo de manera virtual mediante la aplicación Zoom.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

**C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO**  
AUDITOR SUPERIOR  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**D** 12 JUL 2021 **O**  
**DESPACHADO**  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.C.P. ARCHIVO/MINUTARIO.

MEXICALI | Calle Calafia. y Calzada Independencia Módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000.

TIJUANA | Calle Gobernador Lugo #10070 Fraccionamiento Calette Tijuana Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA | Calle Mazatlán 206 Esquina con Ing. Santiago Garín Fraccionamiento Acapulco, Ensenada Baja California.

Yo el Licenciado **Saúl Alejandro Huerta Vásquez**, Titular de la Notaría Número Uno de esta Municipalidad:- - - - -

- - - - - CERTIFICO: - - - - -

Que esta copia fotostática constante de una foja útil, concuerda fielmente con su original, con el cual la coteje, según consta bajo el número doce mil setecientos cuarenta y seis, del Volumen Once, del Libro de Registro de Certificaciones fuera de Protocolo de esta Notaría. - - - - -

**SIN QUE LE CONSTE AL SUSCRITO LA AUTORÍA DE LAS FIRMAS QUE AHÍ SE INDICAN.** - - - - -

Tecate, Baja California, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno; Doy Fe. - - - - -

